

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
1	COC.1	BASES GENERALES DE CONCURSO	2.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA	En las bases generales de concurso en el numeral 2.3.1 y en el numeral 2.6.1.2, se menciona que hay que entregar “la carta de crédito de la garantía de seriedad” por un monto de \$25,000,000.00 sin embargo este documento no es solicitado en ningún numeral de la guía de presentación. Solicitamos nos indiquen en que numeral de la guía se debe de presentar.	Este numeral se incluye en la Guía de presentación que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
2	COC.2	BASES GENERALES DE CONCURSO	2.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA	En las bases generales de concurso en el numeral 2.6.1.1 se menciona que hay que entregar “el original del comprobante de revisión previa”, sin embargo este documento no es solicitado en ningún numeral de la guía de presentación. Solicitamos nos indiquen en que numeral de la guía se debe de presentar.	Este numeral se incluye en la Guía de presentación que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
3	COC.3	BASES GENERALES DE CONCURSO	2.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA	En las bases generales de concurso en el numeral 2.6.1.3 se menciona que hay que entregar “la manifestación de la aceptación de las bases”, sin embargo este documento no es solicitado en ningún numeral de la guía de presentación. Solicitamos nos indiquen en que numeral de la guía se debe de presentar.	Este numeral se incluye en la Guía de presentación que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
4	COC.4	BASES GENERALES DE CONCURSO	2.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA	En las bases generales de concurso en el numeral 2.6.1.4 se menciona que hay que entregar “la declaración que toda la documentación legal, técnica y financiera no se ha modificado”, sin embargo este documento no es solicitado en ningún numeral de la guía de presentación. Solicitamos nos indiquen en que numeral de la guía se debe de presentar.	Este numeral se incluye en la Guía de presentación que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
5	COC.5	BASES GENERALES DE CONCURSO	2.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA	En las bases generales de concurso en el numeral 2.6.2.1 se menciona una relación de contratos e importes de obras que hayan ejecutado o estén en proceso. ¿Esta relación es la misma que se pide en los aspectos técnicos, numeral 4.2.1 “relación de contratos de construcción?”	Es correcta su apreciación. En el entendido que la información que compruebe la experiencia del Concursante deberá entregarse en CD en formato .PDF cumpliendo lo establecido en el numeral 4.2.1 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
6	COC.6	BASES GENERALES DE CONCURSO	2.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA	En caso, de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, solicitamos nos indique en donde anotar los importes de la relación de contratos que se menciona en el numeral 2.6.2.1 puesto que el formato IV no indica una columna de importes.	La información se deberá incluir en los formatos IV, IVa, IVb y IVc. que se entregan en la presente Junta de Aclaraciones. El formato IVd se elimina.
7	COC.7	BASES GENERALES DE CONCURSO	2.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA	En las bases generales de concurso en el numeral 2.6.2.5 se menciona que hay que entregar “un escrito que haga constar la veracidad y legalidad de la información presentada por el concursante”, sin embargo este documento no es solicitado en ningún numeral de la guía de presentación. Solicitamos nos indiquen en que numeral de la guía se debe de presentar.	Este numeral se incluye en la Guía de presentación que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
8	COC.8	BASES GENERALES DE CONCURSO	2.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA	En las bases generales de concurso en el numeral 2.6.2.7 se menciona que hay que entregar “un ejemplar de las bases generales del concurso”, sin embargo este documento no es solicitado en ningún numeral de la guía de presentación. Solicitamos nos indiquen en que numeral de la guía se debe de presentar.	Este numeral se incluye en la Guía de presentación que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
9	COC.9	BASES GENERALES DE CONCURSO	2.6.2.8 CONTENIDO DE LA PROPUESTA	De acuerdo a las bases generales del concurso en el numeral 2.6.2.8. ¿junto con el escrito se deben de incluir estos documentos?: <ul style="list-style-type: none"> - Manuales de calidad de construcción, operación, conservación y mantenimiento. - Plan y programa de implantación del sistema de gestión de la calidad. - Procedimientos del sistema de gestión de la calidad. - Procedimientos operativos. 	Es correcta su apreciación, la información que se debe entregar está relacionada en el numeral 4.5.3.1 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases.
10	COC.10	BASES GENERALES DE CONCURSO	2.6.3.1 DOCUMENTACION FINANCIERA Y ECONOMICA	De acuerdo a las bases generales del concurso en el numeral 2.6.3.1 se debe de incluir un video de la modelación del recorrido virtual en 3D del proyecto, sin embargo este requisito no es solicitado en la guía de presentación. Solicitamos nos indiquen en que numeral de la guía se debe de presentar.	Este requisito se elimina de los requerimientos de este Concurso.
11	COC.11	BASES GENERALES DE CONCURSO	2.4.4. Y 2.4.5. DERECHO DE VIA	De acuerdo a las bases generales del concurso en el numeral 2.4.4. indica que el derecho de vía será entregado por la convocante al desarrollador, sin embargo en el numeral 2.4.5. indica que el derecho de vía será a costa del desarrollador. Favor de aclarar.	La Liberación del Derecho de Vía será responsabilidad del Desarrollador en términos de lo establecido en el Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones, así mismo, la Convocante llevara a cabo el acto de entrega al Desarrollador para que éste pueda iniciar los trabajos de Construcción.
12	COC.12	4.1 ASPECTOS TECNICOS	PROGRAMA DE AVANCE MENSUAL	De acuerdo a los aspectos técnicos en el numeral 4.1 indica que se deberá de presentar un programa de avance mensual, por partida, sub-partida y concepto respecto al total de las obras a ejecutar. ¿Estos porcentajes mensuales es sobre el total del concepto o es sobre el total de la partida o es sobre el total del de la obra.	Los porcentajes mensuales son sobre el total de la obra.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
13	COC.13	4.1 ASPECTOS TECNICOS	PROGRAMA DE CONSTRUCCI ON	De acuerdo a los aspectos técnicos en el numeral 4.1 indica que se deberá de presentar un programa de construcción a un nivel de detalle que muestre, las actividades en obra in situ y en taller, la estrategia de ataque de frentes, la propuesta de traslado y de montaje de elementos estructurales, los periodos de cierres de vialidades, las obras inducidas previsible, los trabajos de mitigación ambiental y de afectaciones, así como el uso de equipo especializado. Entendemos que este nivel detalle citando todas las actividades antes mencionadas bastara con que se haga una descripción detallada tomando en cuenta la programación de cada uno de los conceptos. Favor de confirmar.	Es correcta su apreciación, favor de Apegarse a lo establecido en el numeral 4.1 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
14	COC.14	2.4 ASPECTOS TECNICOS	PROYECTO DEL CONCURSANT E	Con respecto al punto 2.4, proyecto del concursante, entendemos que si aceptamos el proyecto de referencia y deslindamos a la secretaria, ¿el proyecto de referencia se convertiría en el proyecto del concursante?	Es correcta la apreciación.
15	COC.15	2.4 ASPECTOS TECNIOS	PROYECTO DEL CONCURSANT E	En caso de ser afirmativo a la pregunta anterior, de acuerdo a lo indicado en punto 2.4 de los aspectos técnicos en el cual indica que deberá de presentar los planos firmados por un proyectista. ¿El proyecto de referencia que se convertiría en el proyecto del concursante deberá presentarse firmado por el proyectista contratado por el licitante?	Los planos y toda la información complementaria del Proyecto del Concurante deberán entregarse firmados solo por el representante legal del Concurante.
16	COC.16	2.5 ASPECTOS TECNICOS	PROYECTO DE REFERENCIA	De acuerdo al punto 2.5 de los aspectos técnicos referente a la información complementaria del proyecto de referencia. En la cual se enlistan los documentos a entregar, los cuales son: <ul style="list-style-type: none"> • Diseño Geométrico 	No es correcta su apreciación, la información enlistada en el numeral 2.5.1 es enunciativa más no limitativa. En el entendido que el Concurante deberá integrar en su oferta toda la

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
				<ul style="list-style-type: none"> • Diseño estructural de pavimento • Diseño de entronques • Obras de drenaje • Proyecto de señalamiento • Estudio de Impacto Ambiental • Proyecto y ubicación de pasos peatonales • Proyecto de obras adyacentes • Proyecto de obras inducidas • Proyecto de señalamiento provisional y de desvío de obra • Diseño estructural • Levantamiento topográfico • Proyecto de drenaje pluvial <p>Sin embargo dentro del proyecto de referencia se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño geométrico • Diseño estructural del pavimento • Entronques • Obras de drenaje • Proyecto de señalamiento • Resolutivo de la MIA • Diseño estructural <p>Por lo cual entendemos que, al convertirse el proyecto de referencia en proyecto del concursante, solo se deberá de presentar los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto y ubicación de pasos peatonales • Proyecto de obras adyacentes • Proyecto obras inducidas • Proyecto de señalamiento provisional y desvío de obra 	<p>información que juzgue conveniente para cumplir con lo estipulado en el numeral 2.5 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
				<ul style="list-style-type: none"> Proyecto de drenaje pluvial Favor de confirmar.	
17	COC.17	2.5 ASPECTOS TECNICOS	PROYECTO DE REFERENCIA	<p>En el punto 2.5 de los aspectos técnicos, en el punto de 2.5.1.8. referente al "Proyecto de Obras Adyacentes", el cual dice que el concursante debe de indicar las obras adyacentes que permitan detectar los objetos y/o estructuras que constituyan un riesgo a los usuarios. Solicitamos a la dependencia nos aclare a que se refieren estas obras adyacentes.</p>	Se elimina el numeral 2.5.1.8.
18	COC.18	5.2 ASPECTOS TECNICOS	EXPERIENCIA EN LA OPERACIÓN	<p>Con respecto al punto 5.2 de los aspectos técnicos referente a la experiencia y capacidad técnica en la operación indica que se debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Haber operado un conjunto de autopistas o vías de cuota de altas de especificaciones durante 5 años de los cuales 3 años serán de forma ininterrumpida, con uso de cuando menos 20 millones de vehículos – kilómetros por año. <p>Para poder cumplir con lo estipulado en este punto indica que se deberá de llenar el formato IVb, así como adjuntar los contratos en electrónico, sin embargo en este formato no indica donde poder mostrar el requisito antes mencionado, así como que en los contratos tampoco se menciona el número de vehículos – kilómetros por año. Favor de aclarar.</p>	El Concursante deberá utilizar el formato IVb que se entrega en esta Junta de Aclaraciones. Para acreditar la totalidad de los vehículos – kilómetro requeridos, el concursante deberá presentar la información de la o las carreteras, necesaria para ello (reportes de tránsito, longitud, etc.).

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
19	COC.19	5.2 ASPECTOS TÉCNICOS	EXPERIENCIA EN LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	<p>Con respecto al punto 5.2 de los aspectos técnicos referente a la experiencia y capacidad técnica en la conservación y mantenimiento indica que se debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por lo menos de 5 años en los últimos 10 años y de cuando menos 20 kilómetros – carril acumulados, o bien • Por lo menos de 5 años en los últimos 10 años con un monto, al menos de \$8,000,000 al año. <p>Para poder cumplir con lo estipulado en este punto indica que se deberá de llenar el formato IVc, así como adjuntar los contratos en electrónico, sin embargo en este formato no indica donde poder mostrar el requisito antes mencionado, así como que en los contratos tampoco se menciona los kilómetros – carril acumulados, ni tampoco el monto por año. Favor de aclarar.</p>	El Concursante deberá utilizar el formato IVc que se entrega en esta Junta de Aclaraciones. Para acreditar la totalidad de los kilómetros-carril requeridos, el concursante deberá presentar la información de la o las carreteras, necesaria para ello.
20	COC.20	PROYECTO	PROYECTO DEL PAVIMENTO	Favor de confirmar que para la Elaboración de la “Base Asfáltica al 95%”, no se utilizara el Cemento Asfáltico.	Los materiales a utilizar los deberá especificar el Concursante de acuerdo a su Diseño de Pavimento, cumpliendo con la normatividad vigente.
21	COC.21	PROYECTO	PROYECTO DEL PAVIMENTO	Del catálogo de conceptos respecto a la “Base Asfáltica al 95%”, favor de confirmar que para la elaboración se utilizará emulsión asfáltica de rompimiento medio, con una dosificación de 800 lts/m3.	Los materiales a utilizar los deberá especificar el Concursante de acuerdo a su Diseño de Pavimento, cumpliendo con la normatividad vigente.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
22	COC.22	PROYECTO	PROYECTO DE ENTRONQUES	De los Entronques, se solicita el proyecto completo para el entronque San Felix y Tepeojuma.	En la presente Junta de Aclaraciones se entrega la información que a la fecha tiene la Secretaría (CD 5), no obstante la integración de la oferta es de su exclusiva responsabilidad toda vez que el Proyecto entregado por la Secretaría es exclusivamente de referencia, en el entendido que deberá observar lo establecido en los numerales 2.4 y 2.5 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso.
23	COC.23	PROYECTO	PROYECTO DE ENTRONQUES	De los Entronques (estructuras), en los conceptos de TRABES DE CONCRETO PRESFORZADO Tipo AASTHO las longitudes referenciadas (de 8.09 y 19.80 mts) en el catálogo no se cuenta con el proyecto estructural.	En la presente Junta de Aclaraciones se entrega la información que a la fecha tiene la Secretaría (CD 5), no obstante la integración de su oferta es de su exclusiva responsabilidad toda vez que el Proyecto entregado por la Secretaría es exclusivamente de referencia, en el entendido que deberá observar lo establecido en los numerales 2.4 y 2.5 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso y remitirse a la información entregada en la presente Junta de Aclaraciones.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
24	COC.24	PROYECTO	PROYECTO DE ENTRONQUES	De los Entronques (Terracerías), en los planos "01 PERL ENT.SAN FELIX RIJO JULIO ESTRUCTURA 2015" y "01 PERL ENT.TEPEOJUMA PROPUESTA", Excavaciones, En cortes y adicionales abajo de la subrasante Cuando el material se desperdicie sin embargo en el catálogo de conceptos no aparece este concepto, Favor de aclarar que se hace con este concepto ya se es un volumen considerable.	En esta Junta de Aclaraciones se entrega, como parte del Proyecto de Referencia, la Forma E-7 con volúmenes, de ser necesario se pueden insertar, eliminar o modificar los conceptos que la integran, no obstante la integración de su oferta es de su exclusiva responsabilidad toda vez que el Proyecto entregado por la Secretaría es exclusivamente de referencia, en el entendido que deberá observar lo establecido en los numerales 2.4 y 2.5 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso y remitirse a la información entregada en la presente Junta de Aclaraciones.
25	COC.25	PROYECTO	PROYECTO DE ESTRUCTURA S	De los Pasos (estructuras), se solicita el proyecto completo para el PSV La Magdalena.	En la presente Junta de Aclaraciones se entrega la información que a la fecha tiene la Secretaría (CD 5), no obstante la integración de su oferta es de su exclusiva responsabilidad toda vez que el Proyecto entregado por la Secretaría es exclusivamente de referencia, en el entendido que deberá observar lo establecido en los numerales 2.4 y 2.5 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso y remitirse a la información entregada en la presente Junta de Aclaraciones.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
26	COC.26	PROYECTO	PROYECTO DE ESTRUCTURAS	De los Pasos (estructuras), en los conceptos de TRABES DE CONCRETO PRESFORZADO Tipo AASTHO las longitudes referenciadas (de 24.00, 27.20 y 21.40 mts) en el catálogo no coinciden con el proyecto estructuras de trabes entregadas en las bases, favor de indicar cuál va ser su alcance.	En caso de que el Concursante encuentre inconsistencias en la información entregada por la Secretaría, deberá integrar su oferta cumpliendo con todos los requisitos solicitados por la misma, en el entendido que la forma E-7 que integre en su oferta deberá ser consistente con el Proyecto del Concursante. Precisando que en esta Junta de Aclaraciones se hace entrega de información adicional (CD 5).
27	COC.27	PROYECTO	CATALOGO DE CONCEPTOS	De acuerdo a la revisión realizada de los proyectos Troncal, Pasos y Entronques existen conceptos adicionales a los referidos en la E-7 Entregados, se pueden agregar estos en el catálogo original.	En esta Junta de Aclaraciones se entrega, como parte del Proyecto de Referencia, la Forma E-7 con volúmenes, de ser necesario se pueden insertar, eliminar o modificar los conceptos que la integran. Sin embargo la correcta integración de este requisito es de absoluta responsabilidad de cada Concursante.
28	COC.28	GENERAL		Para la entrega de la propuesta, lo podrá hacer una persona que no sea el representante legal, pero que este registrada como una de las personas autorizadas	Es correcta su apreciación.
29	COC.29	2.2.3 ASPECTOS ECONOMICO Y FINANCIEROS	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	Con respecto al formato de los análisis de precios unitarios se indica que se deberá de incluir los cargos adicionales que es el 5 al millar por la supervisión de la SEFUPU. ¿para este proyecto se debe de considerar estos cargos adicionales?	No aplican cargos adicionales remitirse a los formatos del Apéndice 2 que se entrega en esta Junta de Aclaraciones.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
30	COC.30	3.1.2 ASPECTOS TECNICOS	SERVICIOS AUXILIARES	En los aspectos técnicos en el punto 3.1.2 indica que el concursante deberá de presentar un documento que contenga la provisión de servicios auxiliares consistentes en vigilancia de la vialidad, auxilio vial y mecánico, servicio de grúa y ambulancia para primeros auxilios. Sin embargo este documento no es solicitado en la guía de presentación, solicitamos nos indiquen en que numeral hay que anexar este documento.	Este numeral se incluye en la Guía de presentación que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
31	COC.31	6.1 ASPECTOS TECNICOS	PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO	En los aspectos técnicos en el punto 6.1 indica que se presentara como parte de la oferta técnica los programas de seguimiento de construcción, conservación y mantenimiento. Entendemos que estos programas son los mismos que los solicitados en el punto 4.1 y 5.1. Favor de confirmar.	Es correcta su apreciación. El Concursante deberá observar lo establecido en los numerales 4.1, 5.1 y 6.1 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
32	COC.32	6.1 ASPECTOS TECNICOS	PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO	En caso de ser negativa la respuesta a la pregunta anterior, solicitamos nos indiquen a que se refieren estos programas de seguimiento.	No aplica.
33	COC.33	6.1 ASPECTOS TECNICOS	PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO	En los aspectos técnicos en los puntos 6.1.1, 6.1.2, 6.1.3 y 6.1.4 referentes a programas de seguimiento indican que se deben de ingresar como parte de la oferta técnica, sin embargo en la guía de presentación no solicitan este documento, nos podrían indicar en que numeral de la guía se debe ingresar este documento.	Este numeral se incluye en la Guía de presentación que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
34	COC.34	6.1 ASPECTOS TECNICOS	PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO	En los aspectos técnicos en los puntos 6.1.3 y 6.1.4 ambos hablan sobre los programas de conservación y manteniendo. ¿Es necesario anexarlos dos veces?	El numeral 6.1.3 se refiere al Programa de Operación y el 6.1.4 se refiere al Programa de Conservación y Mantenimiento. Remitirse al Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
35	COC.35	APÉNDICE 2 AEF	2.1.2	<p>Los Concursantes deberán considerar en su Oferta Económica que el Capital de Riesgo sea equivalente por lo menos al 20% del Monto Total de la Inversión.</p> <p>Pregunta: ¿El Monto Total de Inversión incluye los importes de intereses en la etapa de construcción, comisiones financieras, coberturas y derivados financieros y otros gastos financieros?</p>	<p>Si se incluyen, favor de remitirse a la nueva definición de Monto Total de la Inversión incluida en el Anexo 1 Definiciones que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
36	COC.36	APÉNDICE 2 AEF CONTRATO APP ANEXO 4 MECANISMO DE PAGO ANEXO 18 TÍTULO DE CONCESIÓN APÉNDICE 1 AT	2.9 3.1 3.2 3.3	<p>Pago por Disponibilidad</p> <p>El Concursante deberá considerar en su Oferta Económica como ingresos del Proyecto del Concursante su solicitud de Pago por Disponibilidad, en términos del Contrato APP y sus Anexos en el entendido que el Desarrollador no tendrá otra fuente de ingresos.</p> <p>Preguntas:</p> <p>1.-El Pago por Disponibilidad durante la etapa de operación, constituye la única fuente de pago para cubrir todos los gastos de operación, conservación y mantenimiento, los derechos e impuestos municipales, estatales y federales, el servicio de la deuda, la recuperación del capital y la tasa interna de retorno de la Concesionaria?</p> <p>2.- ¿Qué relación o inferencia tiene el volumen de tránsito derivado de los estudios de Asignación y Pronóstico de Tránsito en la determinación del importe del Pago por Disponibilidad?</p> <p>3.- ¿Aparte de requerir para el proyecto ejecutivo, para el diseño de pavimentos, para los servicios de operación; para que otro aspecto de la licitación se necesitan los estudios de Asignación y Pronóstico de Tránsito?</p>	<p>Respecto de la pregunta 1, Sí el Pago por Disponibilidad, es la única fuente de ingresos del Desarrollador para hacer frente a sus obligaciones.</p> <p>Respecto a su pregunta 2 el volumen de tránsito únicamente tienen incidencia en la determinación de los presupuestos de operación y mantenimiento para poder proporcionar el servicio.</p> <p>Respecto de su pregunta 3, el concursante determinará si son necesarios para algo más. La integración de su oferta es de su exclusiva responsabilidad.</p>
37	COC.37	APÉNDICE 1, ASPECTOS TÉCNICOS. 3.4.1.	MANUAL DE OPERACIÓN	Entendemos que en el manual de operación no se deberá incluir los procesos de apertura y cierre de turnos, y todo elemento que no se vaya a requerir ya que el proyecto no contempla casetas.	La integración de su oferta es de su exclusiva responsabilidad en el entendido que deberá cumplir con los requerimientos de servicio del Contrato APP y que el proyecto no requiere plazas de cobro.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
38	INT 1	Generales 1.1 y 2.3	Económico	Pregunta: favor de confirmar que la Garantía de seriedad de la propuesta puede ser mediante carta de crédito o fianza Respuesta:	No es correcta su apreciación únicamente es Carta de Crédito, remítase al numeral 2.3 de las Bases Generales de Concurso que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
39	INT 2	Generales 1.1 y apéndice 1, 2.2	Técnico	Pregunta: favor de aclarar quién será el responsable de la liberación del derecho de vía contemplado en el proyecto de referencia Respuesta:	La Liberación del Derecho de Vía será responsabilidad del Desarrollador en términos de lo establecido en el Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía, que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
40	INT 3	Generales 1.1	Técnico	Pregunta: ¿indicar los alcances mínimos que deberá contener el proyecto del concursante tomando como base el proyecto de referencia? Respuesta:	El Concurante deberá observar lo establecido en los numerales 2.4 y 2.5 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las bases. “...En caso de que el Concurante decida aceptar el Proyecto de Referencia deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad deslindando a la Secretaría de cualquier error, omisión o inconsistencia que este presente, ya que la integración de su oferta es de su exclusiva responsabilidad y esta será en base al Proyecto que consideré para la integración de la misma.
41	INT 4	Generales 1.11	general	Pregunta: ¿se solicita una segunda junta de aclaraciones? Respuesta:	No es procedente su solicitud.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
42	INT 5	Generales 3.2	general	Pregunta: Con la intención de realizar análisis técnicos y financieros profundos, logrando obtener la información concreta para la toma de decisiones ¿se solicita una prórroga de 60 días para la entrega de propuestas y apertura de ofertas técnicas? Respuesta:	No es procedente su solicitud.
43	INT 6	Apéndice 1, 2.1	Técnico	Pregunta: favor de confirmar el número de estructuras PIV, PSV, puentes peatonales y entronques a desnivel, con las que cuenta el proyecto derivado que existes inconsistencias con el resolutive de impacto ambiental (MIA). Respuesta:	El Proyecto de Referencia contempla 2 Entronques y 5 Estructuras (2 PIV y 3 PSV). El Concursante deberá observar lo establecido en el Anexo 8 del Apéndice 1 Requerimientos del Proyecto del Concursante y a los numerales 2.4 y 2.5 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso, que se entregan en la presente Junta de Aclaraciones.
44	INT 7	Apéndice 1, 4.2.1.6	Técnico	Pregunta: respecto al bajo número de estructuras solicitadas en el proyecto de referencia ¿se solicita reconsiderar la experiencia requerida del concursante o subcontratista? Respuesta:	No es procedente su solicitud.
45	INT 8	Apéndice 1, 5.2.2	Técnico	Favor de confirmar que la autopista será libre de peaje por lo que existirán plazas de cobro en caso de ser así favor de reconsiderar la experiencia solicitada al concursante o al subcontratista de operación.	El Concursante deberá observar lo establecido en el numeral 5.2.2 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso, que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones. Reiterando que no existen para este proyecto plazas de cobro.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
46	INT 9	Catalogo de Conceptos y Visita de obra	Técnico	Con relación al catalogo de conceptos solicitamos la siguiente aclaramción. ¿No se considerará la volumetría de referencia? Ya que en la informacion entregada por el pago de bases no incluye volumentria y en la visita de obra se comento que si venia una volumetría de referencia	En esta Junta de Aclaraciones se entrega, como parte del Proyecto de Referencia, la Forma E-7 con volúmenes, de ser necesario se pueden insertar, eliminar o modificar los conceptos que la integran. Sin embargo la correcta integración de este requisito es de absoluta responsabilidad de cada Concursante.
47	CONSTRUC ARR.1	Bases de Licitación Base 1, Inciso 1.1 Definiciones	LEG	Pregunta: Confirmar que dentro de la definición de "Acreedor" están excluidos los accionistas del Desarrollador.	Es correcta su apreciación. Remítase al Anexo 1 Definiciones que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
48	CONSTRUC ARR.2	BASES DE LICITACIÓN 1.1 Definicion es. Derecho de vía	LEG	Pregunta: Solicitamos que la Convocante confirme que en la definición de Derecho de Vía se incluyen todos los terrenos necesarios para la construcción de los entronques de acuerdo al Proyecto de Referencia y no únicamente los requeridos para construir la troncal, y que dichos terrenos no se considerarán derecho de vía adicional, ni serán responsabilidad de liberación a cargo del Desarrollador. Respuesta:	El Derecho de Vía lo conforma la franja de terreno con anchos constantes, que corresponde a la troncal entre La Galarza, Amatitlanes y los entronques de Tepeojuma y San Félix Rijo, autorizados por la Convocante al aprobar el Proyecto Ejecutivo, la Liberación del Derecho de Vía será responsabilidad del Desarrollador en términos de lo establecido en el Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones Remítase también al Anexo 1 Definiciones que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
49	CONSTRUC ARR.3	BASES DE LICITACIÓN Inciso 1.1 Definiciones Garantía de Seriedad	LEG	Pregunta: Favor de confirmar que la Garantía de Seriedad puede ser una Fianza como se menciona en la definición y en su caso especificar las características que debe tener. Respuesta:	No es correcta su apreciación, la Garantía de Seriedad deberá ser una Carta de Crédito, remítase al numeral 2.3 de las Bases Generales del Concurso que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
50	CONSTRUC ARR.4	BASES DE LICITACIÓN	FIN	Pregunta: Favor de aclarar de Liberación del Derecho de Vía, ya	La Liberación del Derecho de Vía será responsabilidad del Desarrollador en

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
		Inciso 1.1 Definiciones Liberación de derecho de vía		que no es consistente con el Contrato de APP Respuesta:	términos de lo establecido en el Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones. Remítase también al Anexo 1 Definiciones que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
51	CONSTRUC ARR.5	BASES DE LICITACIÓN Inciso 1.1 Definiciones	LEG	Pregunta: Se solicita aclarar la última oración de la definición de Pesos a Precios Constantes.	Remítase al Anexo 1 Definiciones, que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
52	CONSTRUC ARR.6	BASES DE LICITACIÓN Inciso 1.1 Definiciones Proyecto del Concursante	TEC	Pregunta: Favor de aclarar cuáles serían los documentos, planos y especificaciones que debería presentar el Concursante en su Oferta Técnica en el caso que acepte íntegramente el Proyecto de Referencia sin hacerle modificaciones. Respuesta:	El Concursante deberá observar lo establecido en el Anexo 8 del Apéndice 1 Requerimientos del Proyecto del Concursante y a los numerales 2.4 y 2.5 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso, que se entregan en la presente Junta de Aclaraciones “...En caso de que el Concursante decida aceptar el Proyecto de Referencia deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad deslindando a la Secretaría de cualquier error, omisión o inconsistencia, ya que la integración de su oferta es de su exclusiva responsabilidad en el entendido que deberá cumplir con los requerimientos de servicio del Contrato APP...”
53	CONSTRUC ARR. 7	BASES DE LICITACIÓN Inciso 1.1 Definiciones Supervisor, Ingeniero Independiente y Auditor de Operación	TEC	Pregunta: Favor de aclarar si en la etapa de Construcción señalada en esta definición la figura del Supervisor se refiere al Ingeniero Independiente referido también en estas Bases de Licitación. De igual forma solicitamos aclarar los alcances de los servicios del	Las figuras de Ingeniero Independiente y Supervisor son distintas, remítase al Anexo 1 Definiciones, que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones. Respecto a los alcances de cada una de estas figuras, remítase al Anexo 11

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
				Supervisor y del Auditor de Operación. Respuesta:	Procedimiento de Supervisión y Anexo 18 Título de Concesión del Contrato APP que se entregan en la presente Junta de Aclaraciones.
54	CONSTRUC ARR.8	BASES DE LICITACIÓN Inciso 1.3.2.5.	LEG	Pregunta: Favor de aclarar si el plazo de 30 años de ambos instrumentos jurídicos (Título de Concesión y Contrato APP) comenzará a contarse a partir de la Fecha de Inicio de Construcción. Respuesta:	El plazo de ejecución del proyecto que incluye su Diseño, Construcción, Operación, Conservación y Mantenimiento será de 30 años contados a partir de la Fecha de Firma del Contrato APP. Como se establece en el numeral 1.3.2 de las Bases Generales del Concurso.
55	CONSTRUC ARR.9	BASES DE LICITACIÓN Inciso 1.3.2.6	LEG	Pregunta: Favor de indicar si el plazo de prestación de los servicios podrá ser ampliado en el supuesto de que el Desarrollador termine la construcción en un plazo menor a 2 años, siempre sin pasarse de los 30 años de vigencia del Contrato APP. Respuesta:	El plazo de ejecución del proyecto que incluye su Diseño, Construcción, Operación, Conservación y Mantenimiento será de 30 años contados a partir de la Fecha de Firma del Contrato APP Como se establece en el numeral 1.3.2 de las Bases Generales del Concurso.
56	CONSTRUC ARR.10	BASES DE LICITACIÓN Inciso 1.3.2.6	LEG	Pregunta: Con respecto a la pregunta anterior en caso de ser afirmativa, favor de indicar si esto puede ser expresado desde la propuesta del Licitante o se deben mantener los plazos señalados para fines de presentación de la propuesta. Respuesta:	El plazo de ejecución del proyecto que incluye su Diseño, Construcción, Operación, Conservación y Mantenimiento será de 30 años contados a partir de la Fecha de Firma del Contrato APP. Como se establece en el Anexo 1 Definiciones del Contrato APP que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
57	CONSTRUC ARR.11	BASES DE LICITACIÓN Inciso 1.3.2.6	LEG	Pregunta: Con respecto a lo anterior favor de aclarar si es posible empezar a cobrar los Pagos por Disponibilidad anticipadamente en el caso de que el Desarrollador concluya la construcción antes de los 2 años. Respuesta:	Remítase al Anexo 4 Mecanismo de pago del Contrato APP que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
58	CONSTRUC ARR.12	BASES DE LICITACIÓN Inciso 1.3.3.2	LEG	Pregunta: Favor de confirmar a los licitantes el porcentaje de avance que tiene actualmente la SCT en la Liberación del Derecho de Vía. Pregunta:	Está información se entregará al Concursante ganador. No obstante lo anterior remítase al Anexo 3 del Contrato APP Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
59	CONSTRUC ARR.13	BASES DE LICITACIÓN Inciso 1.3.3.2	LEG	Pregunta: ¿A qué plazo del inciso 1.3.2.7 se refiere este punto? o realmente se refiere al inciso 1.3.2.5 de las BGC. Respuesta:	Los plazos correspondientes al Proyecto se identifican en el numeral 1.4 b) de las Bases Generales del Concurso que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
60	CONSTRUC ARR.14	Bases de Licitación Base 1, Inciso 1.12.1	LEG	Pregunta: Solicitamos a la convocante que confirme que el escrito libre por el que se presente el Paquete de Documentación Legal, Técnica y Financiera, en el caso de Consorcios, puede ser suscrito por el Representante Común?	Podrá presentarlo sin ser requisito para los demás Concursantes.
61	CONSTRUC ARR.15	Bases de Licitación Base 2.6.2 Inciso 2.6.2.1	LEG	Pregunta: Solicitamos a la convocante que la documental para acreditar la información de la relación de contratos e importes de las obras ejecutadas o en proceso de ejecución se pueda incluir en la relación de contratos copia simple de la primera y última hoja de dichos contratos.	No es correcta su apreciación, remítase a los numerales 4.2 y 5.2 del Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
62	CONSTRUC ARR.16	Bases de Licitación Base 2.7 Inciso 2.7.1		Pregunta: Solicitamos a la convocante que confirme que para acreditar el requisito en el subinciso de referencia bastará con presentar el testimonio de la fe de hechos del fedatario en el que se haga constar la organización y contenido de las carpetas indicando números de folio.	La certificación únicamente se requiere para las hojas que describen el contenido de la propuesta y no así para toda la propuesta.
63	CONSTRUC ARR.17	BASES DE LICITACIÓN Inciso 7.1.4 Programa de Actividades	LEG	Pregunta: Con la finalidad de entregar una propuesta con mejor rigor de análisis y dado que es el primer proyecto APP libre de peaje que se licita en muchos años por parte de la Secretaría se solicita a la convocante otorgar un plazo adicional de al menos 30 días naturales para la	No es procedente su solicitud.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
				presentación de las ofertas. Esto redundará también en un mejor cumplimiento de los plazos para la entrega del Proyecto Ejecutivo por parte del Desarrollador que resulte adjudicatario.	
64	CONSTRUC ARR.18	BASES DE LICITACIÓN Inciso 7.1.4 Programa de Actividades	LEG	Pregunta: Se solicita la programación de al menos una junta de aclaraciones adicional y la programación de un taller para clarificar entre otras cosas el mecanismo de pago del Contrato. Respuesta:	No es procedente su solicitud.
65	CONSTRUC ARR.19	BASES DE LICITACIÓN Inciso 2.4.4 Consideracion es generales para elaborar las propuestas	LEG	Pregunta: Favor de aclarar que el derecho de vía que se entregará para iniciar las obras contará con un grado de avance suficiente (al menos un 95 por ciento y garantizando tramos continuos de construcción) para no comprometer el cierre del financiamiento con los bancos. Respuesta:	El Derecho de vía que entregará la Secretaría mediante acta entrega-recepción se realizará conforme la aprobación que tenga de los expediente de Liberación responsabilidad del Desarrollador en los términos del numeral 1 del Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
66	CONSTRUC ARR.20	BASES DE LICITACIÓN Inciso 2.4.5 Consideracion es generales para elaborar las propuestas.	LEG	Pregunta: Favor de confirmar si la liberación de derecho de vía que realice el Desarrollador será únicamente en el caso que se requiera Derecho de Vía Adicional en los términos señalados en el Contrato APP. Respuesta:	La Liberación del Derecho de Vía y Derecho de Vía Adicional será responsabilidad del Desarrollador en términos de lo establecido en el Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
67	CONSTRUC ARR.21	BASES DE LICITACIÓN Inciso 2.6.2.3 Documentos que deberán presentarse con la oferta técnica	TEC	Pregunta: Favor de confirmar si en el caso de aceptar el proyecto de Referencia no será necesario presentar estudios de campo, ni anteproyecto de estructuras a nivel concepto y subconcepto y lo anterior deberá considerarse en caso de ser licitante ganador en el Proyecto Ejecutivo. Respuesta:	No se confirma su apreciación. El Concursante deberá entregar los Estudios, Anteproyecto de estructuras y los Proyectos necesarios para la elaboración de su Proyecto Ejecutivo. El Concursante deberá observar lo establecido en el Anexo 8 del Apéndice 1 Requerimientos del Proyecto del Concursante y

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
					a los numerales 2.4 y 2.5 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso, que se entregan en la presente Junta de Aclaraciones. “.....En caso de que el Concursante decida aceptar el Proyecto de Referencia deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad deslindando a la Secretaría de cualquier error, omisión o inconsistencia, ya que la integración de su oferta es de su exclusiva responsabilidad en el entendido que deberá cumplir con los requerimientos de servicio del Contrato APP.....”
68	CONSTRUC ARR.22	BASES DE LICITACIÓN Inciso 2.6.2.3 Documentos que deberán presentarse con la oferta técnica	TEC	Pregunta: En caso de ser negativa la respuesta a la pregunta anterior, se solicita amablemente a la convocante un plazo adicional de 60 días naturales para poder hacer los estudios correspondientes y poder presentar una propuesta con el rigor técnico solicitado. Pregunta:	No es procedente su solicitud.
69	CONSTRUC ARR.23	BASES DE LICITACIÓN Inciso 3.3.2 Evaluación de las ofertas técnicas	TEC	Pregunta: En el inciso menciona que se considerarán solventes las otras técnicas que obtengan al menos 60 puntos. Favor de aclarar a los concursantes el sistema de puntos y porcentajes que se usará, señalando los aspectos a evaluar y los puntajes máximos que se podría obtener en la evaluación de las ofertas técnicas. Respuesta:	El presente procedimiento no se evaluará conforme al sistema de puntos y porcentajes. Remítase al numeral 3.3.2 de las Bases Generales del Concurso que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
70	CONSTRUC ARR.24	BASES DE LICITACIÓN Inciso 3.4.8 Apertura de ofertas económicas	ECO	Pregunta: Se solicita a la convocante que en el acta de apertura de ofertas económicas se asiente también los datos ofertados por los licitantes declarados solventes para el pago	La información solicitada se identifica en los numerales 3.4 y 3.5 de las Bases Generales del Concurso que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
				de Capital de Riesgo y el porcentaje de contenido nacional que son las variables de adjudicación y desempate señaladas en las bases de concurso. Respuesta:	
71	CONSTRUC ARR.25	Bases Generales del Concurso 3.6 Criterios de fallo del concurso Inciso 3.6.1	FIN	Pregunta: ¿Existe un valor de referencia máximo para el Pago por Disponibilidad?, en caso de respuesta afirmativa favor de hacerlo del conocimiento de los Licitantes.	Si existe un techo presupuestal, el cual se dará a conocer en el acto de Apertura de Ofertas Económicas.
72	CONSTRUC ARR.26	BASES DE LICITACIÓN Inciso 3.7.5 Fallo del concurso	LEG	Pregunta: Favor de aclarar si es correcta nuestra apreciación de que las propuestas que lleguen hasta la etapa de Fallo, ya no será posible desecharlas por motivos técnicos, dado que esto se debió realizar en el acto de Evaluación de las Propuestas Técnicas y de Apertura de las Propuestas Económicas. Respuesta:	Las causales de Desechamiento se establecen en el numeral 4 de las Bases Generales del Concurso.
73	CONSTRUC ARR.27	BASES DE LICITACIÓN Inciso 3.9.7 Contrato APP	LEG	Pregunta: Favor de aclarar a qué seguros se refiere que deben tener su vigencia a partir de la suscripción del Contrato APP, porque nos parece que los seguros serían necesarios hasta que se emita el Aviso de Inicio de Construcción dado que no habría ningún tramo en operación o en construcción a la fecha de la firma del Contrato APP. Respuesta:	La vigencia de los Seguros se establece en el Anexo 12 Seguros del Contrato APP.
74	CONSTRUC ARR.28	BASES DE LICITACIÓN 1- Disposiciones Generales 1.1- Definiciones. Liberación del Derecho de Vía	TEC	Pregunta: ¿La secretaría cuenta con un plazo o tiempo estimado para la liberación del derecho de vía? Respuesta:	La Liberación del Derecho de Vía y Derecho de Vía Adicional será responsabilidad del Desarrollador en términos de lo establecido en el Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
75	CONSTRUC ARR.29	BASES DE LICITACIÓN	FIN	Pregunta: ¿Se tiene considerado una restricción de tráfico pesado por Izúcar de Matamoros? Respuesta:	A la fecha no se cuenta con restricción alguna.
76	CONSTRUC ARR.30	APÉNDICE 1. APARTADO DE ASPECTOS TÉCNICOS	TEC	Pregunta: Dado que no se contempla el cobro de tarifa en el proyecto, indicar si el contenido del Formato I-B será el contenido en las Bases de Licitación del presente procedimiento. Respuesta:	Considerando que el Proyecto de este Concurso es una vía libre de peaje, se modificó el formato referido. Remítase al Formato I-B del Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso que se entrega en la presenta Junta de Aclaraciones. En el entendido que la integración de su oferta es de su exclusiva responsabilidad.
77	CONSTRUC ARR.31	APÉNDICE 1. APARTADO DE ASPECTOS TÉCNICOS	TEC	Pregunta: Dado que no se contempla el cobro de tarifa en el proyecto, indicar si el contenido del Formato I-C será el contenido en las Bases de Licitación del presente procedimiento. Respuesta:	Considerando que el Proyecto de este Concurso es una vía libre de peaje, se modificó el formato referido. Remítase al Formato I-C del Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso que se entrega en la presenta Junta de Aclaraciones. En el entendido que la integración de su oferta es de su exclusiva responsabilidad.
78	CONSTRUC ARR.32	APÉNDICE 1. APARTADO DE ASPECTOS TÉCNICOS	TEC	Pregunta: Dado que no se contempla el cobro de tarifa en el proyecto, indicar si el contenido del Formato I-D será el contenido en las Bases de Licitación del presente procedimiento. Respuesta:	Considerando que el Proyecto de este Concurso es una vía libre de peaje, se modificó el formato referido. Remítase al Formato I-D del Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso que se entrega en la presenta Junta de Aclaraciones. En el entendido que la integración de su oferta es de su exclusiva responsabilidad.
79	CONSTRUC ARR.33	APÉNDICE 1. APARTADO DE ASPECTOS TÉCNICOS	TEC	Pregunta: Favor de aclarar si la responsabilidad de Liberación del Derecho de vía por parte del Desarrollador existirá únicamente para el Derecho de Vía Adicional	La Liberación del Derecho de Vía y Derecho de Vía Adicional será responsabilidad del Desarrollador en términos

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
		2.2. Derecho de Vía		en caso de que proponga modificaciones al proyecto Referencial que así lo requieran. Respuesta:	de lo establecido en el Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
80	CONSTRUC ARR.34	APÉNDICE 1. APARTADO DE ASPECTOS TÉCNICOS 2.3. Permisos	TEC	Pregunta: Favor de aclarar si la SCT se encargará de realizar los trámites relacionados con el Cambio de Uso de Suelo en el Derecho de Vía requerido para remover las 48.93 hectáreas de vegetación forestal que señala el resolutivo de la MIA-R para el desarrollo del proyecto. Respuesta:	Todos los trámites necesarios requeridos para las diferentes etapas del Contrato son responsabilidad del Desarrollador incluyendo el cambio de uso de suelo, así mismo, la Liberación del Derecho de Vía será responsabilidad del Desarrollador en términos de lo establecido en el Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
81	CONSTRUC ARR.35	APÉNDICE 1. APARTADO DE ASPECTOS TÉCNICOS 2.3. Permisos	TEC	Pregunta: En la documentación entregada a los licitantes en el Disco 1 se encuentra el resolutivo de la DGIRA pero no se encuentra el documento completo de la MIA-R del proyecto, favor de hacerlo del conocimiento de los licitantes. Respuesta:	No es procedente su solicitud.
82	CONSTRUC ARR.36	APÉNDICE 1. APARTADO DE ASPECTOS TÉCNICOS 2.4. Verificación del Proyecto de Referencia y desarrollo del Proyecto del Concursante	TEC	Pregunta: Favor de confirmar que en el caso de que el concursante acepte el Proyecto de Referencia y por tanto este pase a ser el Proyecto del Concursante ya no será necesaria la elaboración de los estudios de campo señalados en el apartado, ni la impresión de planos, solo en este caso teniendo la responsabilidad de calcular las volumetrías y elaborar la E7. Respuesta:	No se confirma su apreciación. El Concursante deberá entregar los Estudios, Anteproyecto de estructuras y los Proyectos necesarios para la elaboración de su Proyecto Ejecutivo, así como la impresión de planos.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
83	CONSTRUC ARR.37	APÉNDICE 1. APARTADO DE ASPECTOS TÉCNICOS 2.4. Verificación del Proyecto de Referencia y desarrollo del Proyecto del Concursante	TEC	Pregunta: Favor de aclarar que procede con la modelación gráfica en 3D y los renders del proyecto en el caso que se acepte el proyecto Referencial por parte del Cocncursante. Favor de entregar a los concursantes los renders y la modelación gráfica en 3D del proyecto referencial que hizo la SCT para este supuesto. Respuesta:	Se elimina este requisito. El Concursante deberá observar lo establecido en los numerales 2.4 y 2.5 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso, que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
84	CONSTRUC ARR.38	APÉNDICE 1. APARTADO DE ASPECTOS TÉCNICOS 2.4. Verificación del Proyecto de Referencia y desarrollo del Proyecto del Concursante para el "Libramiento de la Carretera La Galarza – Amatitlanes"	TEC	Pregunta: En caso de que se decida presentar el concurso con el Anteproyecto de Referencia presentado por la SCT, con las revisiones y optimizaciones pertinentes, ¿será necesario entregar la modelación gráfica en 3D y un render del proyecto para la presentación de propuestas, o la obligación de entregarlo se considera para el concursante ganador cuando presente su Proyecto Ejecutivo? Respuesta:	Se elimina este requisito. Aclarando que el presente procedimiento no contempla Anteproyecto de Referencia.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
85	CONSTRUC ARR.39	APÉNDICE 1. APARTADO DE ASPECTOS TÉCNICOS 2.5.1.4. Obras de drenaje.	TEC	<p>Pregunta:</p> <p>a) Se ha revisado la información de drenaje proporcionada, y se ha observado que en los planos de perfiles longitudinales del troncal aparecen 72 obras de drenaje, sin embargo, al revisar las memorias de cálculo solo aparecen 56 obras de drenaje ¿se proporcionarán las memorias y planos de las obras de drenaje restantes)</p> <p>b) No se proporciona información de las obras de drenaje (memorias y planos) de los entronques San Félix y Tepeojuma, ¿Se proporcionara dicha información?</p> <p>Respuesta:</p>	<p>En la presente Junta de Aclaraciones se hace entrega de la información de Obras de Drenaje para la Troncal y Entornos Tepeojuma y San Félix Rijo con la que cuenta la Secretaría (CD 5), no obstante la integración de su oferta es de su exclusiva responsabilidad toda vez que el Proyecto entregado por la Secretaría es exclusivamente de referencia, en el entendido que deberá observar lo establecido en los numerales 2.4 y 2.5 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso y remitirse a la información entregada en la presente Junta de Aclaraciones.</p>
86	CONSTRUC ARR.40	APÉNDICE 1. APARTADO DE ASPECTOS TÉCNICOS 2.5.1.7. Lineamientos específicos que deberán incluir los concurantes.	TEC	<p>Pregunta: Favor de indicar cuales son los pasos peatonales existentes que señala el inciso y que al menos se deben mantener.</p> <p>Respuesta:</p>	<p>Se eliminó el numeral de referencia 2.5.1.7. En el Proyecto de Referencia no se consideran pasos peatonales estos quedarán a consideración del Concurante.</p>

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
87	CONSTRUC ARR.41	APÉNDICE 1. APARTADO DE ASPECTOS TÉCNICOS 2.5.1.7. Lineamientos específicos que deberán incluir los concurstantes.	TEC	Pregunta: En el Apéndice 1 se hace mucho énfasis en la infraestructura peatonal, sin embargo no se observa que el trazo cruce por zonas de alta densidad urbana. ¿La Secretaría tiene identificada alguna petición al respecto por parte de las comunidades circundantes al trazo que pudiera hacer del conocimiento de los licitantes o quedará a juicio de cada uno decidir cuántos y en qué zonas podrían en su caso necesitarse? Respuesta:	A la fecha de la Convocatoria la Secretaría no cuenta con ninguna petición al respecto. Sin embargo estos quedarán a consideración del Concurstante.
88	CONSTRUC ARR.42	APÉNDICE 1. APARTADO DE ASPECTOS TÉCNICOS 2.5.1.8. Lineamientos específicos que deberán incluir los concurstantes.	TEC	Pregunta: Favor de ejemplificar que tipo de obras adyacentes la convocante considera que podrían necesitarse en el Proyecto del Libramiento de La Carretera La Galarza – Amatitlanes. ¿Quedaría a juicio del licitante decidir si serían necesarias este tipo de obras? Respuesta:	Se eliminó el numeral de referencia 2.5.1.8. En el Proyecto de Referencia no se consideran obras adyacentes estas quedarán a consideración del Concurstante.
89	CONSTRUC ARR.43	APÉNDICE 1. APARTADO DE ASPECTOS TÉCNICOS 2.5.1.11. Proyecto Estructural.	TEC	Pregunta: El indicado como PSV La Magdalena se definirá como drenaje o se generaría un proyecto para un paso, de ser así que características debe considerarse (galibo horizontal, direcciones, banquetas, etc). Respuesta:	Esto deberá ser determinado por el Concurstante dentro del Proyecto del Concurstante, cumpliendo con la Normatividad Vigente.
90	CONSTRUC ARR.44	APÉNDICE 1. APARTADO DE ASPECTOS TÉCNICOS 2.5.1.1. Diseño geométrico.	TEC	Pregunta: ¿Existe la posibilidad de modificar el trazo de los PIV para cruzar con menor ángulo de esviaje? Respuesta:	Sí, esto deberá ser determinado por el Concurstante dentro de su Proyecto y bajo su propia responsabilidad, cumpliendo con la Normatividad Vigente.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
91	CONSTRUC ARR.45	APÉNDICE 1. APARTADO DE ASPECTOS TÉCNICOS 2.5.1.3. Diseño de entronques.	TEC	<p>Pregunta: ¿En los entronques es posible ubicar un apoyo central, para el caso del PSV?</p> <p>En la planta del plano "T Tepejuma señ" de señalización se indican dos PIV (Milpas I y II), ¿estos son existentes o se requerirá de un proyecto estructural?</p> <p>Respuesta:</p>	<p>Esto deberá ser determinado por el Concursante dentro del Proyecto del Concursante, cumpliendo con la Normatividad Vigente.</p>
92	CONSTRUC ARR.46	APÉNDICE 1. APARTADO DE ASPECTOS TÉCNICOS 2.5.1.8. Proyecto de Obras Adyacentes.	LEG	<p>Pregunta: En las zonas de cortes se recomienda un talud 0.75:1. Es posible modificar dicha pendiente en caso de que se observe mejor RMR del macizo rocoso?</p> <p>Respuesta:</p>	<p>Esto deberá ser determinado por el Concursante dentro del Proyecto del Concursante, cumpliendo con la Normatividad Vigente y el Estudio de Mecánica de Suelos correspondiente.</p>
93	CONSTRUC ARR.47	APÉNDICE 1. APARTADO DE ASPECTOS TÉCNICOS 2.5.1.11. Proyecto Estructural.	FIN	<p>Pregunta: En la zona de terraplenes altos se podrá recomendar muro de tierra armada?</p> <p>Respuesta:</p>	<p>Esto deberá ser determinado por el Concursante dentro del Proyecto del Concursante.</p>
94	CONSTRUC ARR.48	APÉNDICE 1. APARTADO DE ASPECTOS TÉCNICOS 2.6. Descripción de la Planeación	TEC	<p>Pregunta: En dicho apartado se solicita elaborar un Plan de Manejo de Afectaciones, favor de precisar si esto solo será necesario en el caso que el Concursante requiera Derecho de Vía Adicional en los términos del Contrato APP y por lo tanto adquiera responsabilidades en la gestión de la liberación de afectaciones únicamente en ese supuesto.</p> <p>Respuesta:</p>	<p>Dentro del Plan de Manejo de Afectaciones se deberá elaborar en forma total, no solo para Derecho de Vía Adicional.</p> <p>El Concursante deberá observar lo establecido en el numeral 2.6 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos.</p> <p>Así mismo es importante precisar que la Liberación del Derecho de Vía y Derecho de Vía Adicional será responsabilidad del Desarrollador en términos de lo establecido en el Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
95	CONSTRUC ARR.49	APÉNDICE 1. APARTADO DE ASPECTOS TÉCNICOS 3.4.1 Manuales de Operación	TEC	<p>Pregunta: Favor de confirmar si el Manual de Operación deberá incluir procesos de apertura y cierre de turnos, conciliación de discrepancias y de auditoría, ya que dichos procesos se requieren solo cuando existen casetas de cobro de peajes.</p> <p>Respuesta:</p>	<p>El Manual de Operación deberá indicar las actividades a realizar para cumplir con lo establecido en el Contrato APP.</p>
96	CONSTRUC ARR.50	APÉNDICE 1. APARTADO DE ASPECTOS TÉCNICOS 3.4.2 Elementos Conexos	TEC	<p>Pregunta: Favor de confirmar si sería indispensable contar con un stock de refacciones y un suministro continuo de energía si no se cuenta con una caseta de peaje.</p> <p>Respuesta:</p>	<p>Referente al Stock de refacciones, no es indispensable contar con uno. El suministro de energía eléctrica es indispensable para la Operación y funcionamiento del señalamiento y CCO.</p>
97	CONSTRUC ARR.51	APÉNDICE 1. APARTADO DE ASPECTOS TÉCNICOS 4.1 Lineamientos para la formulación del programa de construcción	TEC	<p>Pregunta: En dicho apartado se señala una restricción de horario para el montaje de estructuras de las 23:00 a las 4:59 horas, ¿Esto es correcto? Y en su caso ¿aplica solo para la zona de los entronques?</p> <p>Respuesta:</p>	<p>No existe restricción de horario. Remítase el numeral 4.1 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases generales del Concurso que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>
98	CONSTRUC ARR.52	APÉNDICE 1. APARTADO DE ASPECTOS TÉCNICOS 4.2.1.1 Construcción del libramiento	TEC	<p>Pregunta: ¿La afirmación de que no podrán sumarse la experiencia en contratos ejecutados en el mismo período es solo para el cumplimiento del mínimo de 5 años de experiencia? ¿Cómo se aplicará lo anterior en el caso de Consorcios?</p> <p>Respuesta:</p>	<p>Es Correcta su apreciación, solo es para el cumplimiento del mínimo de 5 años de experiencia. Para el caso de Consorcios, podrán sumarse los años de experiencia de cada uno de sus integrantes, sin embargo, no se sumará la experiencia de los contratos ejecutados en el mismo periodo. Se contabilizará una sola vez.</p>

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
99	CONSTRUC ARR.53	APÉNDICE 1. APARTADO DE ASPECTOS TÉCNICOS 4.2.1.2 Construcción del libramiento	TEC	Pregunta: Favor de especificar las características de las grúas especializadas para el manejo de estructuras de grandes dimensiones requeridas en dicho apartado y en su caso indicar para que estructuras del Proyecto Referencial se requerirían. Respuesta:	La maquinaria y equipo debe ser el adecuado para la correcta ejecución de los trabajos y deberá ser determinado por cada Concursante en la integración de su Oferta.
100	CONSTRUC ARR.54	APÉNDICE 1. APARTADO DE ASPECTOS TÉCNICOS 4.2.1.2 Construcción del libramiento	TEC	Pregunta: Favor de especificar las características de las grúas especializadas para el manejo de estructuras de grandes dimensiones requeridas en dicho apartado y en su caso indicar para que estructuras del Proyecto Referencial se requerirían. Respuesta:	La maquinaria y equipo debe ser el adecuado para la correcta ejecución de los trabajos y deberá ser determinado por cada Concursante en la integración de su Oferta.
101	CONSTRUC ARR.55	Bases de Licitación Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos Inciso 5.1.1.3 Programas de mantenimiento o menor y mayor	TEC	Pregunta: Favor de indicar que tipo de conceptos espera la convocante que se incluya en el Programa de Mantenimiento menor y mayor solicitado en este inciso y que sean diferentes a los incluidos en los programas de Conservación Rutinaria y Conservación Periódica solicitados en los puntos 5.1.1.1 y 5.1.1.2. Respuesta:	Remítase a los Formato Técnicos del Apéndice 1 que se entregan en la presenta Junta de Aclaraciones. Se precisa que los conceptos incluidos en dichos formatos son de manera enunciativa no limitativa. En el entendido que la integración de su oferta es de su exclusiva responsabilidad.
102	CONSTRUC ARR.56	Bases de Licitación Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos Inciso 5.1.1.4 Programa de Operación	TEC	Pregunta: Favor de indicar si el programa de Operación se refiere únicamente a las actividades y conceptos necesarios para el Centro de Control de la Operación o que otras cosas deben ser consideradas. Respuesta:	El numeral 5.1.1.4 no contempla Programa de Operación, esto se indica en el numeral 5.1.1.5 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos, en el entendido que deberá ser determinado por el Concursante dentro del Proyecto del Concursante.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
103	CONSTRUC ARR.57	Bases de Licitación Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos Inciso 5.2.1.2 Experiencia de la persona moral que llevará la operación	TEC	Pregunta: Favor de indicar si con respecto a la experiencia solicitada para acreditar la experiencia de 5 años de Operación en caso de que sea acreditada con un Contrato de Concesión bastará con que se demuestre que lleva al menos 5 años vigente y realizando actividades de operación en al menos un proyecto similar o mayor al de la licitación y en dicho caso no será necesario tener 5 contratos concluidos satisfactoriamente ya que los contratos de Concesión tienen una duración mayor a la anual. Respuesta:	El Concursante deberá incluir 5 contratos concluidos satisfactoriamente o en ejecución durante los últimos 10 años previos a esta publicación de la convocatoria. Remítase al numeral 5 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
104	CONSTRUC ARR.58	Bases de Licitación Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos Formato IV	TEC	Pregunta: Favor aclarar si es correcto que en la primera columna se relacionen tramos elevados Respuesta:	El Concursante deberá utilizar el formato IV que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
105	CONSTRUC ARR.59	APÉNDICE 2. APARTADO DE ASPECTOS ECONÓMICOS 2.1.2 Contrato	FIN	<p>Pregunta: En 2.1.2 se indica que los Concursantes deberán considerar en su Oferta Económica que el Capital de Riesgo sea equivalente por lo menos al 20% del <u>Monto Total de la Inversión</u>.</p> <p>El Monto Total de la Inversión se define en el Anexo 1 del Contrato como "<u>Monto Total de la Inversión. La suma del costo de la Construcción de las Obras, construcción de servicios auxiliares, equipamiento de operación, presupuesto de Obras Adicionales, adquisición del Derecho de Vía, permisos, estudios y proyectos, seguros y fianzas durante la Construcción de las Obras, gastos del Supervisor, Auditor de Operación, de gastos del Ingeniero Independiente durante la Construcción de las obras, gastos de los honorarios fiduciarios, todos los fondos que deban constituirse inicialmente en términos del Contrato APP antes del inicio de Operación, otras inversiones, intereses y comisiones, así como, en su caso, los costos de cobertura de los Financiamientos durante el periodo de Construcción, señalada por el Concursante Ganador en su Propuesta, todo lo anterior antes de IVA. Dentro del Monto Total de la Inversión no se deberá incluir los gastos en que incurra el Participante relativos a la preparación de su Propuesta.</u></p> <p>Por otra parte, en la cláusula 5.12 del Contrato Capital de Riesgo , de indica que <u>El capital suscrito y pagado del Desarrollador será por el monto del Capital de Riesgo, equivalente como mínimo al 20% del Monto Total de Inversión sin considerar intereses, comisiones y costos de coberturas de los Financiamientos.</u></p>	<p>Se modifica la definición de Monto Total de Inversión la cual incluye los gastos financieros. Remítase al Anexo 1 Definiciones y al Contrato APP que se entregan en la presente Junta de Aclaraciones.</p>

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
				<p>Se solicita aclarar cual es el monto del capital de riesgo mínimo a considerar en la oferta económica, el que se indica en 2.1.2 de las Bases de Licitación, o el que se indica en la cláusula 5.12 del Contrato.</p> <p>Respuesta:</p>	

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
106	CONSTRUC ARR.60	APÉNDICE 2. APARTADO DE ASPECTOS ECONÓMICOS S Incisos 2.1.5.4 y 2.1.5.5	FIN	<p>Pregunta: En 2.1.5.4 se indica que para el llenado del Modelo Financiero se deberá calcular y establecer en forma explícita el <u>costo total de las obras</u> incluyendo y sin incluir el IVA, en Pesos a Precios Constantes. Por otra parte en 2.1.5.5 de estas Bases se indica que Se deberá calcular y establecer el costo de las Obras <u>al final del periodo de Construcción</u>, incluyendo Obras, equipamiento, estudios (incluyendo el Proyecto Ejecutivo y los estudios de movilidad, impacto ambiental solicitados en el Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos), presupuesto de Obras Adicionales, Fondo para Contingencias del Derecho de Vía y Medio Ambiente, constitución inicial del Fondo de Conservación y Mantenimiento, Supervisor en etapa de Construcción, entre otros, en Pesos a Precios Constantes. Asimismo, debe diferenciarse el componente del Presupuesto de Construcción que corresponde a la construcción del eje longitudinal troncal del Proyecto de Referencia y los entronques en los extremos de la vía, por una parte, y el componente correspondiente al resto del Proyecto de Referencia. Se solicita aclarar cual es la diferencia entre la estimación del costo total de las obras solicitado en 2.1.5.4 y la estimación del costo total de las obras solicitado en 2.1.5.5.</p> <p>Respuesta:</p>	Se modifica el numeral 2.1.5.4 del Apéndice 2. Favor de remítase al Apéndice 2, Apartado de Aspectos Económicos y Financieros de las Bases Generales del Concurso que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
107	CONSTRUC ARR.61	APÉNDICE 2. APARTADO DE ASPECTOS ECONÓMICOS Incisos 2.3.3. Contrato Cláusula 3.3 Inicio y Terminación de la Construcción	FIN	<p>Pregunta: En 2.3.3 se indica que el Programa de Inversión presentado por los Concursantes deberá indicar en el encabezado de cada columna, los meses en que se estima desarrollar los trabajos de Construcción para cada mes en el formato MM-AA, el cual no deberá exceder el plazo para la terminación de la Construcción de las Obras establecido en las Bases Generales del Concurso de hasta <u>24 meses</u>.</p> <p>Por otra parte en letra (a) de la cláusula 3.3 del Contrato se indica que el plazo para la Construcción de las Obras será de hasta _____ contados a partir de que se apruebe el Proyecto Ejecutivo y se entregue al Desarrollador el Certificado de Inicio de Construcción y el Derecho de Vía.</p> <p>Se solicita aclarar si el plazo que aparece en blanco será el periodo que resta para llegar a 24 meses luego de la fecha más tardía entre la aprobación del Proyecto Ejecutivo, entrega al Desarrollador del Certificado de Inicio de Construcción y entrega del Derecho de Vía, o el plazo de 24 meses se comienza a contar a partir de la fecha más tardía de estos hitos.</p> <p>Respuesta:</p>	<p>El Programa de Inversión debe incluir en el encabezado los meses de acuerdo a los Formatos Económicos Financieros que se entregan en la presente Junta de Aclaraciones.</p> <p>El periodo de Construcción es hasta de 24 meses incluye la autorización del Proyecto Ejecutivo y Liberación del Derecho de Vía a cargo del Desarrollador, e inicia a partir de la firma del Contrato APP conforme a lo establecido en el numeral 3.3 del Contrato APP que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p> <p>Las fechas hitos están establecidas en el numeral 3.3 del Contrato APP que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>
108	CONSTRUC ARR.62	APÉNDICE 2. APARTADO DE ASPECTOS ECONÓMICOS Incisos 2.15.1	FIN	<p>Pregunta: En 2.15.1 se indica que en relación con el Derecho de Vía, los Concursantes deberán: (i) considerar un presupuesto de liberación de Derecho de Vía equivalente a \$170'000,000.00 (ciento setenta millones de pesos 00/100 MN) en Pesos a Precios Constantes y que para fines de la integración de su Propuesta considerará erogaciones por este concepto proporcionales mes a mes durante el periodo de Construcción y, (ii) prever en su</p>	<p>Es correcta su apreciación, deberá considerar los fondos y presupuestos señalados en el numeral 2.15 Apéndice 2, Apartado de Aspectos Económicos y Financieros de las Bases Generales del Concurso que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
				<p>Oferta Económica la creación del Fondo para Contingencias del Derecho de Vía y Medio Ambiente, <u>por un monto mínimo de \$25'500,000.00</u> (Veinticinco millones quinientos mil pesos 00/100 MN) en Pesos a Precios Constantes, <u>en el entendido que dicho monto es el mínimo a aportar</u> independientemente de ajustes inflacionarios a la baja. Esta cantidad deberá estar disponible de conformidad con lo establecido en el proyecto de Contrato APP y el Título de Concesión. Para efectos de la presentación de su Oferta Económica, se considera que dicho monto genera IVA. Lo indicado anteriormente, también se establece en la cláusula 5.3.1 del Contrato. Por otra parte en la cláusula 5.15 del Contrato se establece que en caso que el Fondo para Contingencias del Derecho de Vía y Medio Ambiente no fuera suficiente para atender las contingencias relacionadas con los fines de este fondo, <u>la Secretaría asumirá la diferencia sujeto a las disposiciones que correspondan a las Leyes Aplicables.</u></p> <p>En función de lo anterior, se solicita aclarar que el Fondo para Contingencias del Derecho de Vía y Medio Ambiente que tiene que constituir el Desarrollador es por la suma única y total de \$25'500,000.00 (Veinticinco millones quinientos mil pesos 00/100 MN) en Pesos a Precios Constantes y que cualquier diferencia por insuficiencia de este monto será asumido por la Secretaría, no existiendo ninguna responsabilidad adicional para el Desarrollador.</p>	
				<p>Respuesta:</p>	

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
109	CONSTRUC ARR.63	APÉNDICE 2. APARTADO DE ASPECTOS ECONÓMICOS S Incisos 2.15.2	FIN	<p>Pregunta: En 2.15.2 se indica que los Concursantes deberán presupuestar en su Oferta Económica un Fondo para Obras Adicionales durante la Construcción, por un <u>monto mínimo</u> de \$40'000,000.00 (Cuarenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) más el IVA correspondiente, en Pesos a Precios Constantes, <u>en el entendido que dicho monto es el mínimo a aportar</u> independientemente de ajustes inflacionarios a la baja. Esta cantidad deberá estar disponible de conformidad con lo establecido en el proyecto de Contrato APP y el Título de Concesión, y se utilizará para obras y/o proyectos que se requieran por razones sociales, ambientales o arqueológicas, que se encuentran identificadas como tales de manera enunciativa más no limitativa en el Contrato APP, y cuya justificación esté analizada y avalada por la SCT.</p> <p>Por otra parte, en la cláusula 5.15 del Contrato se indica que en caso que este Fondo para Obras Adicionales no fuera suficiente para cubrir las Obras Adicionales que se requieran, los montos de dichas Obras Adicionales serán asumidas por la Parte que las solicite.</p> <p>En función de lo anterior, se solicita aclarar que el Fondo para Obras Adicionales que tiene que constituir el Desarrollador es por la suma única y total de \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 MN) en Pesos a Precios Constantes y que cualquier diferencia por insuficiencia de este monto será asumido por la Secretaría, en caso que ella solicite estas obras, no existiendo ninguna responsabilidad adicional para el Desarrollador, con la excepción</p>	<p>Es correcta su apreciación. Se aclara que el Fondo para Obras Adicionales se convierte en un Presupuesto para Obras Adicionales. El concursante deberá considerar los fondos y presupuestos señalados en el numeral 2.15 Apéndice 2, Apartado de Aspectos Económicos y Financieros de las Bases Generales del Concurso que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
				que él solicite las Obras Adicionales.	
				Respuesta:	
110	CONSTRUC ARR.64	APÉNDICE 2. APARTADO DE ASPECTOS ECONÓMICOS Incisos 2.15.3	FIN	<p>Pregunta: En 2.15.3 se indica que los Concursantes deberán prever en su Oferta Económica la creación del Fondo de Reserva para Mantenimiento y Conservación, por un monto de \$5'000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 MN) en Pesos a Precios Constantes, más el IVA correspondiente o la cantidad correspondiente a 6 (seis) meses de los costos de Mantenimiento y Conservación programados más su IVA correspondiente lo que resulte mayor, de acuerdo a lo establecido en el proyecto de Contrato APP y el Título de Concesión. Esta cantidad deberá estar disponible y ser actualizada de conformidad con lo establecido en los Documentos del Concurso. Considerando que el Contrato APP tiene implícito un modelo de negocio de pagos por disponibilidad en base a cumplimiento de estándares de servicio y que el Desarrollador es el responsable de cumplir con el umbral mínimo de los estándares de servicios establecidos, en base a su experiencia y provisión de tecnología, y programa de mantenimiento y conservación que estime necesario cumpliendo con las normas técnicas para ello, se solicita que se elimine este fondo de reserva de mantenimiento y operación, toda vez que el primer interesado en que se cumplan los estándares de servicio es el Desarrollador y que cualquier incumplimiento estará sujeto a deducciones en los pagos por no disponibilidad de la vía en las condiciones solicitadas.</p> <p>Respuesta:</p>	No es procedente su solicitud. Deberá considerar los fondos y presupuestos señalados en el numeral 2.15 Apéndice 2, Apartado de Aspectos Económicos y Financieros de las Bases Generales del Concurso que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
111	CONSTRUC ARR.65	Bases de Licitación Apéndice 2 Apartado de Aspectos Económico y Financieros Inciso 2.1 Consideraciones Generales para la Presentación de las Oferta Económica	FIN	Pregunta: En dicho apartado se señala que los concursantes que hayan obtenido el Comprobante de Revisión Previa deberán incluirlo en su propuesta en el sobre identificado como "Oferta Económica" y en las Bases de Licitación en el apartado 2.6.1 señala que debe presentarse como parte de la Oferta Técnica, favor de aclarar cuál es la ubicación correcta de dicha información. Respuesta:	Se deberá entregar con la Oferta Técnica. Remítase al numeral 2.6.1.1 de las Bases Generales del Concurso y a la Guía de presentación que se entregan en la presente Junta de Aclaraciones.
112	CONSTRUC ARR.66	Bases de Licitación Apéndice 2 Apartado de Aspectos Económico y Financieros Inciso 2.1.4.1 Contenido nacional	FIN	Pregunta: Favor de dar una definición de Contenido Nacional que explique claramente su forma de cálculo. Respuesta:	La definición y cálculo del Contenido Nacional se identifica en las "reglas para la determinación, acreditación y verificación del Contenido Nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal".
113	CONSTRUC ARR.67	Bases de Licitación Apéndice 2 Apartado de Aspectos Económico y Financieros Inciso 2.1.5.1 Presupuesto de liberación de Derecho de Vía	FIN	Pregunta: En dicho apartado se señala que para fines de integración de su propuesta el licitante considerar erogaciones por este concepto proporcionales mes a mes durante el período de Construcción favor de confirmar si se refiere a que dichos recursos deben ser dotados desde 10 días hábiles posteriores a la firma del Contrato APP y suponer que se gastan de forma proporcional en el período de Construcción. Respuesta:	Para fines de integración de su propuesta el Concursante deberá considerar erogaciones por este concepto mes a mes durante el periodo de construcción como se establece en el numeral 2.15.1. del Apéndice 2 Apartado de Aspectos Económicos y Financieros que se entregan en la presente Junta de Aclaraciones.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
114	CONSTRUC ARR.68	Bases de Licitación Apéndice 2 Apartado de Aspectos Económico y Financieros Inciso 2.1.5.1 Presupuesto de liberación de Derecho de Vía	FIN	Pregunta: Favor de indicar que sucedería si no se agotan los recursos del presupuesto del Pago del Derecho de Vía por 170 millones de pesos previsto en esta apartado y el Contrato APP. Respuesta:	El Remanente se destinará al Fondo de Reserva para Mantenimiento y Conservación y se estará a lo establecido en el numeral 5.15 del Contrato APP y 2.15.1 del Apéndice 2 Apartado de Aspectos Económicos y Financieros de las Bases Generales del Concurso que se entregan en la presente Junta de Aclaraciones.
115	CONSTRUC ARR.69	Bases de Licitación Apéndice 2 Apartado de Aspectos Económico y Financieros Inciso 2.1.5.1 Fondo de Contingencias de Derecho de Vía y Medio Ambiente	FIN	Pregunta: Dicho apartado señala que para el Fondo debe considerarse un monto "mínimo" de 25.5 millones de pesos. ¿Esto significa que la Secretaría pudiera requerir recursos adicionales por este concepto? Solicitamos respetuosamente que el fondo sea fijo y que en caso de requerirse recursos adicionales para este concepto la Secretaría sea la responsable de aportarlos. Respuesta:	Se establece un monto fijo de 25.5 millones, las responsabilidades y competencia para el pago del Derecho de Vía están acotadas en los numerales 1 y 2 del Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
116	CONSTRUC ARR.70	CONTRATO APP APÉNDICE I Definiciones	LEG	Pregunta: Confirmar que en la definición de "Acreedor" en donde dice "persona física o moral distinta del Desarrollador" debe decir "Persona física o moral distinta de los accionistas del Desarrollador".	Se modifica la definición de "Acreedor". Remítase al Anexo 1 Definiciones que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
117	CONSTRUC ARR.71	CONTRATO APP APÉNDICE I Definiciones	LEG	Pregunta: Confirmar que en la definición de "Año Calendario del Contrato" en donde dice "con excepción del primer año del Contrato que comprenderá el lapso entre la Fecha de Inicio del Servicio y el día 31 de diciembre inmediato posterior" debe decir "con excepción del primer año del Contrato que comprenderá el lapso entre la Fecha de Inicio del Servicio y el día 31 de diciembre inmediato siguiente".	Es correcta su apreciación. Remítase al Anexo 1 Definiciones que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
118	CONSTRUC ARR.72	CONTRATO APP APÉNDICE I Definiciones	LEG	Pregunta: Solicitamos a la convocante confirme la definición del término "Fecha de Inicio del Servicio" ya que no es consistente con el uso a dicho término en el Contrato APP.	La definición requerida se identifica en el I Anexo 1 Definiciones del Contrato APP que se entregan en la presente Junta de Aclaraciones, y corresponde a la Fecha de Firma del Contrato APP.
119	CONSTRUC ARR.73	CONTRATO APP APÉNDICE I Definiciones	FIN	Pregunta: Se solicita clarificar cual es la diferencia entre la definición "Monto Total de Inversión" y "Monto Total de la Inversión"	Se elimina "Monto Total de Inversión". Remítase al Anexo 1 Definiciones que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
120	CONSTRUC ARR.74	CONTRATO APP APÉNDICE I	LEG	Pregunta: Se solicita a la Convocante señalar la diferencia específica entre las actividades de Operación y los Servicios.	Los Servicios corresponden a el "Servicio de Disponibilidad y el Servicio de Vialidad, así como cualquier otro servicio que el Desarrollador tenga la obligación de prestar en términos del Contrato APP" en términos de lo establecido en el Anexo 1 Definiciones que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones. Por su parte las actividades de Operación se enlistan de manera enunciativa y no limitativa en el Formato X del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases General del Concurso que se entregan en la presente Junta de Aclaraciones.
121	CONSTRUC ARR.75	CONTRATO APP 2.1	LEG	Pregunta: Confirmar si el Servicio de Vialidad a que se refiere el Apéndice I, forma parte del objeto del Contrato.	No es correcta su apreciación, el objeto del Contrato APP es el establecido en su numeral 2.1.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
122	CONSTRUC ARR.65	Contrato APP 3.3 Inicio y terminación de la Construcción	LEG	Pregunta: Favor de especificar el plazo para la Construcción de las Obras.	El periodo de Construcción es hasta de 24 meses incluye la autorización del Proyecto Ejecutivo y Liberación del Derecho de Vía a cargo del Desarrollador, e inicia a partir de la firma del Contrato APP conforme a lo establecido en el numeral 3.3 del Contrato APP que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
123	CONSTRUC ARR.76	CONTRATO APP 5.3.1	LEG	<p>Pregunta: Se solicita a la Convocante aclare si lo previsto en el numeral 5.3.1 en el sentido de que "El Desarrollador tendrá a su cargo el pago de Derecho de Vía del 'Libramiento de la Carretera La Galarza-Amatitlanes' por orden de la Secretaría"</p> <p>Significa que la única obligación del Desarrollador, por lo que se refiere al derecho de vía necesario para la ejecución del proyecto conforme al Proyecto de Referencia es la de aportar la cantidad de \$170,000,000 más el Fondo de Contingencias del Derecho de Vía y Medio Ambiente.</p> <p>Pero será a cargo de la Secretaría (i) las gestiones para la liberación de dicho derecho de vía, (ii) cumplir las condiciones que se prevean en el Fideicomiso para la realización de pagos y (iii) aportar recursos adicionales su las cantidades mencionadas en el párrafo anterior son insuficientes para liberar el derecho de vía necesario para la ejecución del proyecto conforme al Proyecto de Referencia (incluyendo troncal y accesos).</p>	<p>Es correcta su apreciación, deberá considerar los fondos y presupuestos señalados en el numeral 2.15 Apéndice 2, Apartado de Aspectos Económicos y Financieros de las Bases Generales del Concurso que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p> <p>Precisando que la Liberación del Derecho de Vía y Derecho de Vía Adicional será responsabilidad del Desarrollador en términos de lo establecido en el Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
124	CONSTRUC ARR.77	Contrato APP 5.3.1 Pago del Derecho de Vía por el Desarrollador	LEG	<p>Pregunta: En dicho apartado se otorga un plazo de 10 días hábiles posteriores a la firma del Contrato APP para la constitución del Fideicomiso y la aportación de los recursos para el Derecho de Vía y del Fondo de Contingencias del Derecho de Vía y del Medio Ambiente sin embargo en el apartado 5.15 Fideicomiso de Administración se señala que el Fondo de Contingencias debe estar constituido a los 5 días hábiles posteriores a la firma del Contrato APP. Favor de aclarar cuál es el plazo correcto.</p> <p>Respuesta:</p>	<p>El plazo para la conformación del Fideicomiso de Administración es de 10 días posteriores a la firma del Contrato APP, remítase al numeral 5.15 inciso c del Contrato APP que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p> <p>Por lo que respecta a las aportaciones de los recursos de los Fondos inherentes al pago de Derecho de Vía. Favor de remitirse al numeral 2 del el Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>
125	CONSTRUC ARR.78	CONTRATO APP 5.3 Derecho de Vía 5.3.2 Derecho de Vía Adicional inciso a)	LEG	<p>Pregunta: En el Inciso(a) Dice: que la Secretaria tendrá disponible el derecho de vía junto con todos los permisos y autorizaciones que se requieren para liberar el derecho de vía para iniciar los trabajos.</p> <p>Pregunta: ¿cuáles son los permisos y autorizaciones a que se refiere dicho párrafo?</p> <p>Respuesta:</p>	<p>La Liberación del Derecho de Vía será responsabilidad del Desarrollador incluyendo los permisos y autorizaciones requeridos para ello, favor de remitirse al Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones, así como al Anexo 17 Modelo de Certificados, Permisos y Autorizaciones.</p>

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
126	CONSTRUC ARR. 79	CONTRATO APP 5.8 Obtención de autorizaciones , permisos y licencias necesarios para el proyecto y su pago	LEG	<p>Pregunta: Se menciona lo siguiente <i>“El Desarrollador deberá gestionar y obtener antes de la Fecha Programada de Inicio de Construcción, todos y cada uno de los permisos y autorizaciones que se requieran para la Construcción del “Libramiento de la Carretera La Galarza – Amatitlanes”, así como los necesarios para liberar, en su caso, el Derecho de Vía correspondiente y/o mantener vigentes lo que a la fecha se encuentre otorgado, cumpliendo con las obligaciones que para cada uno corresponda”</i>. Favor de especificar si la responsabilidad total de la liberación del derecho de vía es de la SCT.</p> <p>¿Cuáles son los permisos y/o autorizaciones a cargo de la SCT y cuáles a cargo del Desarrollador?</p> <p>Respuesta:</p>	<p>La Liberación del Derecho de Vía será responsabilidad del Desarrollador incluyendo los permisos y autorizaciones requeridos para ello, favor de remitirse al Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones, así como al Anexo 17 Modelo de Certificados, Permisos y Autorizaciones.</p>
127	CONSTRUC ARR.80	CONTRATO APP 5.3 Derecho de Vía y Cláusula 6.1 Entrega del Derecho de Vía	FIN	<p>Pregunta: En 5.3.1 y 6.1 se solicita que se estipule un plazo máximo para la entrega del Derecho de Vía por parte de la Secretaría.</p> <p>Respuesta:</p>	<p>La Liberación del Derecho de Vía será responsabilidad del Desarrollador en un plazo máximo de 180 días en términos de lo establecido en el Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>
128	CONSTRUC ARR.81	Contrato APP Cláusula Quinta Numeral 5.10 Inciso (e)	LEG	<p>Pregunta: ¿Cuántos días hábiles necesita la Secretaría para revisar los Financiamientos? Solicitamos establecer el plazo de no objeción en días hábiles.</p>	<p>20 días hábiles previos a la firma del Contrato conforme a lo indicado en numeral 5.10 del Contrato APP que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
129	CONSTRUC ARR. 82	CONTRATO APP 5.11, inciso (j)	LEG	<p>Pregunta: solicitamos a la convocante confirme que:</p> <p>(i) la oración en la que se señala que “...en función de que no existe contraprestación pagada por la Secretaría al Desarrollador” debe eliminarse.</p> <p>(ii) aunque en este caso sí habrá contraprestación de la Secretaría a favor del Desarrollador, en virtud de que dicha contraprestación no es un apoyo financiero no recuperable, en caso de que el Desarrollador obtenga un financiamiento en términos más favorables dichos beneficios no serán repartidos.</p>	<p>No se identifica el inciso (j) del numeral 5.11 del Contrato APP. Remítase al numeral 5.10 del Contrato APP que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p> <p>Los beneficios que obtenga el Desarrollador en los términos más favorables de los financiamientos, no serán repartidos.</p>
130	CONSTRUC ARR.83	CONTRATO APP 5.12, inciso (d)	LEG	<p>Pregunta: Confirmar si el cincuenta por ciento del capital de riesgo puede ser aportado mediante el depósito de recursos líquidos y/o en especie.</p>	<p>No es correcta su apreciación, deberá ser en numerario o mediante depósito de recursos líquidos. Remítase al numeral 5.12 inciso (d) del Contrato APP que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>
131	CONSTRUC ARR.84	CONTRATO APP 5.12, inciso (d)	LEG	<p>Pregunta: Favor de precisar si con esa redacción se está pidiendo que el 50% del Capital de Riesgo se aporte con recursos líquidos y 50% con una Carta de Crédito 10 días antes del inicio de Construcción o existe la posibilidad para el desarrollador de garantizar el 100% del Capital de Riesgo con una carta de crédito a esa misma fecha e ir aportando los recursos conforme las necesidades de inversión del proyecto.</p> <p>Respuesta:</p>	<p>Únicamente se podrá garantizar el 50% del Capital de Riesgo mediante Carta de Crédito. Remítase al numeral 5.12 inciso (d) del Contrato APP que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>
132	CONSTRUC ARR.85	CONTRATO APP 5.14	LEG	<p>Pregunta: Favor de indicar que cualquier solicitud de sustitución de personal a cargo del Desarrollador por parte de la SCT en los términos del Contrato APP deberá estar debidamente fundada y motivada por escrito.</p>	<p>Es correcta su apreciación, las solicitudes que realice la Secretaría deberán estar debidamente fundadas y motivadas. Favor de remitirse al numeral 5.14 del Contrato APP que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
133	CONSTRUC ARR.86	CONTRATO APP 5.15, inciso (d)	LEG	<p>Pregunta: Confirmar si el Fondo para Pago de Obras Adicionales se destinará a la amortización de Financiamiento y Reembolso de Capital, como dice el Contrato APP o si se destinará a la constitución del Fondo para Mantenimiento y Conservación. Favor de precisar el momento de constitución del Fondo para Obras Adicionales.</p> <p>En el Contrato APP se menciona un presupuesto de Obras Adicionales, en el Anexo 18 de dicho instrumento se habla de un Fondo y Pago para Obras Adicionales, y en el Apéndice 2 de las Bases Generales de Concurso se menciona un Fondo de Obras Adicionales durante la Construcción, favor de aclarar si se trata de la misma previsión.</p> <p>Respecto a la pregunta anterior en caso de darse a dicha previsión el tratamiento de un presupuesto, sugerimos a la Convocante que para fines de presentación de las ofertas se deba considerar su aportación de manera proporcional al Programa de Construcción durante la etapa que duren las obras.</p>	<p>Dado que se trata de un presupuesto para Obras Adicionales, su mecanismo de operación estará sujeto a lo establecido en el numeral 5.15 del Contrato APP y numeral 2.15.2 del Apéndice 2 Apartado de Aspectos Económicos y Financieros de las Bases Generales del Concurso que se entregan en la presente Junta de Aclaraciones.</p>
134	CONSTRUC ARR.87	CONTRATO APP 5.15,	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar si los 170 millones de pesos del Presupuesto de Liberación del Derecho de Vía deberán ser aportados al Fideicomiso desde su constitución o se irán aportando conforme a los requerimientos de la SCT durante el proceso de Liberación del Derecho de Vía.</p>	<p>La aportación de los recursos inherentes a la Liberación de Derecho de vía están previstos en dos partes mismas que se especifican en el numeral 2 del Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
135	CONSTRUC ARR.88	CONTRATO APP 5.15,	LEG	Pregunta: Se solicita que los recursos del Fondo de Reserva para Mantenimiento y Conservación puedan ser aplicados a cualquier necesidad de Conservación y Mantenimiento aprobada por el Comité Técnico del Fideicomiso y no solamente para las acciones solicitadas por la Secretaría como parece sugerir la redacción del inciso (e).	No es procedente su solicitud.
136	CONSTRUC ARR.89	CONTRATO APP 6.3	LEG	Pregunta: Solicitamos a la Convocante aclare que en caso de que SEMARNAT solicite información adicional o modificaciones al proyecto, también será obligación de la Secretaría. De igual forma solicitamos se precise el mecanismo para que el Desarrollador pueda disponer del Fondo de Contingencias para el Derecho de Vía y Medio Ambiente, en caso de contingencias relacionadas con el cumplimiento de condicionantes y/o autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental.	No es correcta su apreciación. El Desarrollador dará seguimiento y cumplimiento a todas las Normas, especificaciones, condicionantes y disposiciones ambientales. Remítase al numeral 5.15 del Contrato APP que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
137	CONSTRUC ARR.90	Contrato APP 7.3 Inspección y supervisión Inciso (k)	TEC	Pregunta: Favor de indicar con precisión a que horarios de apertura de vialidades se refiere este inciso que detona la pena de 1000 salarios mínimos. Respuesta:	Se elimina la referencia señalada. Remítase al Contrato APP que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
138	CONSTRUC ARR.91	Contrato APP 7.3 Inspección y supervisión Inciso (m)	TEC	Pregunta: Favor de indicar a que se refiere con la disponibilidad mínima definida de 99.5% y hacer del conocimiento de los licitantes la pena convencional correspondiente.	La Disponibilidad está acotada y podrá identificarse en el numeral 7.3 inciso (l) del Contrato APP que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
139	CONSTRUC ARR.92	CONTRATO APP 10.1	LEG	Pregunta: Solicitamos: (a) que se aclare a que se refiere la frase "... que generen un aumento o disminución grave y directo en los costos en que deba incurrir el Desarrollador durante los 5 (cinco) años siguientes para llevar a cabo la Ejecución del Proyecto..." (b) que se elimine la última oración del párrafo, dado que dicha distinción no está prevista en la Ley.	a) En el caso de que se presente un aumento o disminución, la gravedad o el impacto será determinado en términos del Anexo 5 Procedimiento de Revisión, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del Contrato APP que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones. b) No es procedente su solicitud.
140	CONSTRUC ARR. 93	CONTRATO APP 16.1	LEG	Pregunta: Solicitamos aclare, si los derechos de cobro del Pago por Disponibilidad, del Desarrollador deberán ser cedidos al Fideicomiso de Administración, considerando la prelación prevista en el inciso (g) de la cláusula 5.15. Si la respuesta es que sí deben ser cedidos. Solicitamos que se incluya la autorización desde el Contrato de APP y que no se requiera autorización de la Secretaría tal y como se prevé en el inciso (b) de la Cláusula 16.1	No es procedente su solicitud. Únicamente previa autorización de la Secretaría, el Desarrollador podrá transferir sus Derechos de Cobro. Remítase al numeral 16.1 del Contrato APP que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
141	CONSTRUC ARR.94	CONTRATO APP 17.1	LEG	Pregunta: Solicitamos aclare a qué ingresos diferenciales se refiere en el subinciso (iv) del inciso (a) del numeral 17.1 de la Cláusula Décimo Séptima.	No existen Ingresos Diferenciales. Remítase al Contrato APP que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
142	CONSTRUC ARR.95	CONTRATO APP Anexo 3	LEG	Pregunta: Solicitamos aclare si la Secretaría notificará que está a disposición el Derecho de Vía y hará la entrega de la información que acredite el derecho de Vía liberado, después de dicha notificación el Desarrollador tendrá 30 días para verificar el tramo e información entregada y hacer observaciones y transcurrido dicho plazo y solventadas las observaciones se citará a la firma del acta de entrega – recepción.	La Liberación del Derecho de Vía será responsabilidad del Desarrollador y el procedimiento inherente a la Liberación de Derecho de vía, está especificado en el Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
143	CONSTRUC ARR.96	CONTRATO APP Anexo 4 Mecanismo de Pago Inciso 3. Pago Trimestral por Disponibilidad	FIN	Pregunta: En la fórmula de 3.1 para PTDIS, precisar que el número que divide PADIS _n , debe ser 4, y no 6.	Es correcta su apreciación. Remítase al Anexo 4 Mecanismo de Pago que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
144	CONSTRUC ARR.97	CONTRATO APP Anexo 4 Mecanismo de Pago Inciso 4.1 Dedución por No Disponibilidad	FIN	Pregunta: En 4.1 confirmar que la fórmula de Dedución por No Disponibilidad se aplicará por cada Evento de No Disponibilidad que ocurra en el trimestre m, por lo que si en un trimestre hay más de un Evento de No Disponibilidad en una Sección, la deducción del trimestre para esa sección será la sumatoria de cada deducción calculada según la fórmula indicada de 4.1. Se solicita incorporar en las definiciones del Anexo N°1 del Contrato, la definición de Evento de No Disponibilidad. Respuesta:	Es correcta su apreciación. Remítase al Anexo 4 Mecanismo de Pago que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones. La definición solicitada ya se encuentra en el Anexo 4 Mecanismo de Pago que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
145	CONSTRUC ARR.98	CONTRATO APP Anexo 4 Mecanismo de Pago Inciso 4.1 Dedución por No Disponibilidad	FIN	Respuesta: En la definición de PNDISP, confirmar que ésta corresponde al número de Periodos de Disponibilidad durante los cuales la Sección i del Libramiento no estuvo disponible en un Evento de No Disponibilidad. Respuesta:	Es correcta su apreciación. Remítase al Anexo 4 Mecanismo de Pago que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
146	CONSTRUC ARR.99	CONTRATO APP Anexo 4 Mecanismo de Pago Inciso 5 Indexación	FIN	Pregunta: En 5.1 Se solicita precisar definición del Índice de Precios al Consumidor. Respuesta:	Se modifica para quedar "Índice Nacional de Precios al Consumidor". La definición solicitada se encuentra en el Anexo 1 Definiciones que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
147	CONSTRUC ARR.100	CONTRATO APP Anexo 4 Mecanismo de Pago	FIN	<p>Pregunta:</p> <p>a. ¿Existe un monto tope para las deducciones por disponibilidad o se puede dar el caso de deducción de hasta el 100% del Pago por Disponibilidad?</p> <p>b. ¿Es posible comenzar a cobrar la disponibilidad de secciones del Libramiento aunque no se ponga al 100% en operación?</p> <p>c. Sugerimos la programación de un taller específico donde se explique detalladamente el mecanismo de pago y la forma en que se harían las deducciones.</p> <p>Respuesta:</p>	<p>Respuesta a): El procedimiento no contempla un límite de deducciones.</p> <p>Respuesta b): No es correcta su apreciación.</p> <p>Respuesta c): No es procedente su solicitud.</p>
148	CONSTRUC ARR.101	CONTRATO APP Anexo 4 Mecanismo de Pago Parte 2 Numeral 1	LEG	<p>Pregunta: Solicitamos que la convocante aclare la razón por la cual los accidentes impactarán la disponibilidad en perjuicio del Desarrollador, si es algo fuera del alcance y previsión del Desarrollador.</p>	<p>No es correcta su apreciación. Deberá sujetarse al Anexo 4 Mecanismo de Pago que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>
149	CONSTRUC ARR.102	CONTRATO APP Anexo 14	FIN	<p>Favor de señalar expresamente que en las restituciones consideradas para los casos por Terminación atribuible al Desarrollador, Por terminación atribuible a la SCT y Por terminación por Caso Fortuito o Fuerza Mayor se considerará adicionalmente a las deudas financieras los costos asociados al rompimiento de los Contratos de Derivados Financieros contratados por el Desarrollador para la cobertura de la tasa de interés del proyecto o cualquier otro riesgo financiero del proyecto.</p>	<p>Deberá sujetarse al Anexo 14 Pagos por Terminación del Contrato APP.</p>

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
150	CONSTRUC ARR.103	Título de Concesión Condición Primera	LEG	Pregunta: Solicitamos a la convocante aclare, considerando las características del Proyecto, la necesidad de otorgar un Título de Concesión, si no se otorga al Desarrollador la explotación de un bien público, sino que cobrará una contraprestación a la autoridad por la prestación de un servicio en términos del Contrato APP.	Deberá sujetarse a lo establecido en el Contrato APP y sus Anexos.
151	CONSTRUC ARR.104	Título de Concesión Condición Quinta	LEG	Pregunta: Solicitamos a la convocante aclare el plazo para la entrega del Proyecto Ejecutivo ¿serán seis o cuatro meses?	El plazo para la entrega del Proyecto Ejecutivo será de hasta 4 meses en términos de la condición Quinta del Anexo 18 Título de Concesión que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
152	CONSTRUC ARR.105	GENERAL	TEC	<p>Pregunta: ¿Se tiene que presentar en esta etapa un anteproyecto, o se puede tomar el Proyecto de Referencia para la elaboración de la Catálogo E-7?</p> <p>Respuesta:</p>	<p>Ambas opciones son correctas. Aclarando que la opción que el Concursante decida tomar será considerada como Proyecto del Concursante.</p> <p>El Concursante deberá entregar los Estudios, Anteproyecto de estructuras y los Proyectos necesarios para la elaboración de su Proyecto Ejecutivo. En caso de que el Concursante decida tomar el Proyecto de Referencia deberá apegarse a lo establecido en el Anexo 8 Requerimientos del Proyecto del Concursante y a los numerales 2.4 y 2.5 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso que se entregan en la presente Junta de Aclaraciones.</p> <p>Se precisa que en esta Junta de Aclaraciones se entrega, como parte del Proyecto de Referencia, la Forma E-7 con volúmenes, de ser necesario se pueden insertar, eliminar o modificar los conceptos que la integran.</p> <p>No obstante la integración de su oferta es de su exclusiva responsabilidad toda vez que el Proyecto entregado por la Secretaría es exclusivamente de referencia.</p>

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
153	CONSTRUC ARR.106	Contrato APP 6.2	LEG	<p>Pregunta: ¿Qué pasaría si alguien se Amparara y se tuviera que irse a Juicio de Expropiación y esto durara demasiado y nos saliéramos de los tiempos considerados en el esquema financieros para iniciar la recuperación? La SCT absorbería estos costos?</p> <p>Respuesta:</p>	<p>La Convocante tiene previsto los casos fortuitos o fuerza mayor en el Contrato APP por lo que se en caso de encontrarse en los supuestos se realizará la evaluación correspondiente a través de lo establecido en el Anexo 5 Procedimiento de Revisión.</p>
154	CONSTRUC ARR.107	Contrato APP 6.1 y 6.2	LEG	<p>Pregunta: ¿Si los procedimientos de liberación en el derecho de vía serán completos hasta las expropiaciones ejidales y escrituraciones?</p> <p>Respuesta:</p>	<p>Los alcances y responsabilidades inherentes a la Liberación de Derecho de Vía están definidos en el Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones, favor de remitirse a éste documento.</p>
155	CONSTRUC ARR.108	Contrato APP 6.1 y 6.2	LEG	<p>Pregunta: ¿Si las zonas de derecho de vía, después del cero constructivo, de los piv's y entronques serán definidos por la SCT o por la concesionaria?</p> <p>Respuesta:</p>	<p>Deberá ser determinado por el Concursante dentro del Proyecto del Concursante.</p>
156	CONSTRUC ARR.109	Contrato APP 6.1 y 6.2	LEG	<p>Pregunta: ¿En los casos especiales en donde los afectados de los terrenos, requieran un valor fuera del valor de INDAABIN, se tendrá que considerar por parte de la concesionaria un fondo de contingencia o ese recurso lo aportará la SCT, para cubrir las diferencias de los montos indemnizatorios?</p> <p>Respuesta:</p>	<p>Los alcances y responsabilidades inherentes a la Liberación de Derecho de Vía están definidos en el Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones, favor de remitirse a éste documento.</p>

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
157	PDM.1	APENDICE 1 ASPECTOS TECNICOS	Derecho de Vía	De acuerdo al numeral 2.2 del Apéndice 1 Aspectos Técnicos el Derecho de Vía se establece en 60 m. Se solicita confirmación de que este Derecho de Vía es de aplicación tan sólo al tronco principal de la futura carretera o bien lo es a su vez para los diferentes ramales de los entronques. En caso contrario, ¿se puede entender que la superficie inscrita en los intercambios viales tiene el mismo tratamiento?	El Derecho de Vía lo conforma la franja de terreno con anchos constantes, que corresponde a la troncal entre La Galarza, Amatitlanes y los entronques de Tepeojuma y San Félix Rijo, autorizados por la Convocante al aprobar el Proyecto Ejecutivo, la Liberación del Derecho de Vía será responsabilidad del Desarrollador en términos de lo establecido en el Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
158	PDM.2	APENDICE 1 ASPECTOS TECNICOS	Verificación del Proyecto de Referencia y desarrollo del Proyecto del Concursante	En relación al apartado 2.4. Apéndice 1 Aspectos Técnicos, ¿Existe alguna contradicción con el contenido de las Bases en asumir el contenido técnico del mismo en su totalidad si bien analizando el crecimiento realmente ocurrido en las últimas fechas para determinar escenarios de mayor o menor demanda?	No es correcta su apreciación. El Concursante deberá observar lo establecido en los numerales 2.4 y 2.5 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
159	PDM.3	APENDICE 1 ASPECTOS TECNICOS	Solicitud de información	Se solicita a la dependencia nos proporcione el Proyecto de Referencia como los diseños de pavimentos en ejes diferentes a los troncales, del Entronque San Félix	En la presente Junta de Aclaraciones se entrega la información que a la fecha tiene la Secretaría, no obstante la integración de la oferta es de su exclusiva responsabilidad toda vez que el Proyecto entregado por la Secretaría es exclusivamente de referencia, en el entendido que deberá observar lo establecido en los numerales 2.4 y 2.5 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
160	PDM.4	APENDICE 1 ASPECTOS TECNICOS	Solicitud de información	Se solicita a la dependencia nos proporcione Proyecto de Señalamiento del Entronque San Félix	En la presente Junta de Aclaraciones se entrega la información que a la fecha tiene la Secretaría (CD 5), no obstante la integración de la oferta es de su exclusiva responsabilidad toda vez que el Proyecto entregado por la Secretaría es exclusivamente de referencia, en el entendido que deberá observar lo establecido en los numerales 2.4 y 2.5 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso.
161	PDM.5	APENDICE 1 ASPECTOS TECNICOS	Solicitud de información	Se solicita a la dependencia nos proporcione ficheros de topografía en .cad o plantas generales en archivo editable del Entronque Tepeojama así mismo para los PIVs a lo largo de la troncal.	En la presente Junta de Aclaraciones se entrega la información que a la fecha tiene la Secretaría (CD 5), no obstante la integración de la oferta es de su exclusiva responsabilidad toda vez que el Proyecto entregado por la Secretaría es exclusivamente de referencia, en el entendido que deberá observar lo establecido en los numerales 2.4 y 2.5 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso.
162	PDM.6	APENDICE 1 ASPECTOS TECNICOS	Solicitud de información	Para la troncal existe topografía en los planos kilométricos más estos están lógicamente cortados y fuera de coordenadas, de estos se puede obtener la información necesaria pero hay que estar cortando, moviendo, girando y uniendo para que queden en coordenadas, por tal motivo se solicita no proporcionen el archivo completo de topografía en editable.	En la presente Junta de Aclaraciones se entrega la información que a la fecha tiene la Secretaría (CD 5), no obstante la integración de la oferta es de su exclusiva responsabilidad toda vez que el Proyecto entregado por la Secretaría es exclusivamente de referencia, en el entendido que deberá observar lo establecido en los numerales 2.4 y 2.5 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
163	CMA.1	General	Tipo de Concurso	En algunos Apéndices del Concurso se menciona que es Internacional, pero en las Bases Generales del Concurso no se dice nada. Es Nacional o Internacional?	Se confirma que el presente concurso es de carácter Internacional.
164	CMA.2	4.2.1.1, 5.2.1.2 y 5.2.2.2	Soporte de experiencia	En el apartado 4.2.1.1. del Apéndice 1, se menciona que se deberá adjuntar un CD con los contratos debidamente formalizados y completos en formato PDF. No será necesario incluirlos en papel? Igual para los apartados 5.2.1.2. y 5.2.2.2.	No se solicitan los contratos impresos. Remítase a lo solicitado en los numerales 4.2.1.1, 5.2.1.2 y 5.2.2.2 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
165	CMA. 3	4.2.1.1	Soporte de experiencia	En el apartado 4.2.1.1. del Apéndice 1, se menciona que se considerarán los diez años previos a la publicación de la convocatoria. Sin embargo, en el Formato IV se dice que serán los cinco últimos años. Favor de confirmar que dato será el correcto.	Se homologa la información relacionada con la experiencia del Concursante. Remítase al formato IV y lo solicitado en el numeral 4.2.1.1 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
166	CMA.4	4.2.1.2	Maquinaria	Entendemos que será suficiente presentar, para la maquinaria propia, manifestación escrita, bajo protesta de decir la verdad, que la maquinaria es de nuestra propiedad. Favor de confirmar.	Es correcta su apreciación. Remítase al numeral 4.2.1.2 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso, que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
167	CMA.5	4.2.1.3	Personal	Se podrá incluir personal extranjero, aún tratándose de Concurso Nacional, adjuntando copia apostillada del título obtenido en su país de origen, con copia de su forma migratoria, que demuestre su estancia legal en el país?	El procedimiento es de carácter internacional Es correcta su apreciación. Remítase al numeral 4.2.1.3 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso, que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
168	CMA.6	5.2.2.2	Experiencia	En el apartado 5.2.2.2 del Apéndice 1, se solicita acreditar una experiencia en administración o ejecución de trabajos de conservación y mantenimiento en carreteras, autopistas o vías de cuota de altas especificaciones de por lo menos 10 kilómetros, nacionales. En caso de tratarse de un concurso internacional, solicitamos de favor eliminar el requisito de que sean nacionales.	Dada la naturaleza del Concurso, también se aceptará que el Concursante demuestre experiencia a nivel Internacional, debiendo cumplir con lo solicitado en el numeral 5.2.2.2 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso, que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
169	CMA.7	General	Forma de presentación de las propuestas	El foliado de las propuestas técnica y económica, deberá ser continuo, o podrá realizarse de manera independiente?	Podrá realizarse de manera independiente. Remítase al numeral 2.7.2 de las Bases Generales del Concurso que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
170	CMA.8	Anexo 4. Mecanismo de Pagos	Criterios de Disponibilidad	Establece: <i>“No se presenta un cierre, bloqueo o interferencia parcial o total en ninguno de los carriles o acotamientos de la Sección del Libramiento con motivo de: 1.1.1.1 Trabajos, inspecciones, investigaciones y peritajes; 1.1.1.2 Accidentes; 1.1.1.3 Emergencias u otros incidentes; 1.1.1.4 Instrucciones o acciones policíacas; 1.1.1.5 Acciones de carácter social; 1.1.1.6 Inundación, cualquier fenómeno hidrometeorológicos; y 1.1.1.7 Cualquier acción u omisión por parte del Desarrollador.”</i> Al respecto, se solicita a la Convocante de la manera más atenta considerar los referidos numerales 1.1.1.2 a 1.1.1.6 como exenciones a la No Disponibilidad.	Se modifica el numeral 2.1 de Criterios de Disponibilidad para aclarar cuando la No Disponibilidad no es imputable al Desarrollador. Remítase al Anexo 4 Mecanismo de Pago que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
171	CMA.9	Contrato APP	5.3	De acuerdo al numeral 5.3 del Contrato APP, así como en el numeral 2 del Anexo 3, La Secretaría tendrá disponible el Derecho de Vía junto con todos los permisos y autorizaciones que se requieran para liberar el	Los alcances y responsabilidades inherentes a la Liberación de Derecho de Vía están definidos en el Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
				<p>Derecho de Vía para iniciar los trabajos materia del presente Contrato y el Desarrollador tendrá a su cargo el pago de este Derecho de Vía considerando un presupuesto de \$170'000,000.00 antes de IVA, en Pesos a Precios Constantes y constituyendo el Fondo para Contingencias del Derecho de Vía y Medio Ambiente, por un monto mínimo de \$25'500,000.00.</p> <p>Sin embargo, de acuerdo al Título de Concesión que contiene el Anexo 18, la Secretaría mantendrá, en caso de ser aplicable, la obligación de pagar las indemnizaciones correspondientes a los afectados por la liberación del Derecho de Vía, excepto por aquella franja de Derecho de Vía que sea necesaria para implementar Mejoras y/o Innovaciones del Proyecto del Concursante que hayan sido propuestos por el Concursante Ganador y autorizados por la Secretaría, en cuyo caso el Desarrollador será el responsable.</p> <p>Ante estas disposiciones, solicitamos respetuosamente que se aclare la definición del Derecho de Vía que la Secretaría pondrá a disposición del Desarrollador y si este comprende todos los predios necesarios para ejecutar el conjunto de obras que contempla el proyecto de construcción.</p> <p>Asimismo, solicitamos que se aclare quién es el responsable final del pago de este Derecho de Vía.</p> <p>Por otro lado, entendemos que el Derecho de Vía adicional al que se hace referencia en el contrato APP, y en el resto de documentos, se corresponde con la franja de Derecho de Vía que sea necesaria para implementar Mejoras y/o Innovaciones del Proyecto del Concursante que</p>	<p>presente Junta de Aclaraciones, favor de remitirse a éste documento.</p>

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
				hayan sido propuestos por el Concursante Ganador y que no estaban contemplados en el estudio de referencia del proyecto. ¿Es correcta esa interpretación?	
172	CMA.10	General	Derecho de Vía	Se solicita a la Convocante de la manera más atenta el calendario previsto para la liberación del Derecho de Vía.	La Liberación del Derecho de Vía será responsabilidad del Desarrollador en un plazo máximo de 180 días en términos de lo establecido en el Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
173	CMA.11	General	Derecho de Vía	Se solicita a la Convocante confirmar el % de Derecho de vía liberado a la fecha.	Esta información se entregará al Concursante ganador. No obstante lo anterior remitase al Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
174	CMA.12	Título de Concesión	Derecho de Vía	¿Cuál será el % mínimo de derecho de Vía liberado para iniciar los trabajos? En caso de no tener considerado un % mínimo de derecho de vía liberado, se solicita a la Convocante condicionar el inicio de los trabajos a tener un 95% de derecho de vía liberado, en analogía con otros proyectos.	La Liberación del Derecho de Vía será responsabilidad del Desarrollador, y en términos de lo establecido en el numeral 1 del Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones la Secretaría iniciara la entrega de una vez que tenga aprobados los expedientes relativos a los terrenos que conformen tramos continuos de al menos 3 (tres) kilómetros hasta concluir el trazo.
175	CMA.13	Título de Concesión	MIA	De acuerdo al Título de Concesión desarrollado en el Anexo 18, la obtención de la Manifestación de Impacto Ambiental y el dictamen respectivo emitidos por la SEMARNAT previos a la Construcción de las Obras, incluyendo las autorizaciones para el cambio de uso de suelo, es	Los permisos y autorizaciones requeridos para la elaboración del Proyecto son responsabilidad del Desarrollador, debiendo atender lo establecido en el numeral 4.5 de las Bases Generales del Concurso y dar cumplimiento al Anexo

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
				responsabilidad de la Secretaría. Sin embargo, el listado de Permisos y Autorizaciones que recoge el Anexo 17 establece que este documento, así como el resto de autorizaciones y licencias en materia de Impacto Ambiental, deben ser obtenidos por el Desarrollador del Proyecto. Solicitamos que se especifique quien resulta el responsable de la obtención de dichos permisos y documentos.	17 Modelo de Certificados, Permisos y Autorizaciones del Contrato APP.
176	CMA.14	Contrato APP	3.2	El numeral 3.2 del contrato APP establece que el Desarrollador tendrá un plazo de 4 (cuatro) meses contados a partir de la firma del presente Contrato APP para entregar el Proyecto Ejecutivo a la Secretaría. Por el contrario, el Título de Concesión, en su numeral 5.4 indica que el Desarrollador contará con un plazo de hasta 6 (seis) meses calendario, contados a partir de la fecha de firma del Contrato APP, para presentar a aprobación de la Secretaría, los diferentes estudios que serán considerados como Proyecto Ejecutivo. Ante esta discrepancia, solicitamos que se defina el plazo con el que contará el contratista para presentar el Proyecto.	El plazo para la entrega del Proyecto Ejecutivo será de hasta 4 meses en términos de la condición Quinta del Anexo 18 Título de Concesión que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
177	CMA.15	Aspectos Técnicos	Formatos	En lo referente a estos formatos entendemos que solo se deberán presentar en diagramas de barras, cantidades y porcentaje, en ninguno deberá de incluirse importes en pesos, favor de confirmar.	No es correcta su apreciación. Según lo requerido en cada uno de los formatos señalados en el Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos, es la información que el Concursante deberá integrar.
178	CMA 16	Bases	Bases Generales	Solicitamos nos confirme si se nos proporcionara un archivo con las bases marcadas de la licitación en cuestión; de ser positivo solicitamos la fecha de entrega.	Las Bases Generales del Concurso se entregan en la presente Junta de Aclaraciones.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
179	SUP.1	Apendice 1 – Apartado 2.3 y Apartado 2.5.1.6	Tec	<p>Pregunta: ¿Se está considerando el pago al Concursante Ganador por la ejecución de estos programas ambientales?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rescate, reubicación y manejo de flora silvestre • Protección y conservación de fauna silvestre • Reforestación • Manejo integral de residuos • Protección y restauración de suelos • Vigilancia ambiental • Acciones de Monitoreo de Felinos • Adecuación de obras de drenaje como pasos de fauna <p>Respuesta:</p>	<p>No es correcta su apreciación. Remítase a los numerales 2.3 y 2.5.1.6 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso, que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>
180	SUP.2	Apendice 1 – Apartado 2.3 y Apartado 2.5.1.6	Tec	<p>Pregunta: ¿Se entregará copia de estos programas a fin de estimar costos de ejecución?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rescate, reubicación y manejo de flora silvestre • Protección y conservación de fauna silvestre • Reforestación • Manejo integral de residuos • Protección y restauración de suelos • Vigilancia ambiental • Acciones de Monitoreo de Felinos • Adecuación de obras de drenaje como pasos de fauna <p>Respuesta:</p>	<p>No es correcta su apreciación. Remítase a los numerales 2.3 y 2.5.1.6 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso, que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
181	SUP.3	Apéndice 1 – Apartado 2.3 y Apartado 2.5.1.6	Tec	<p>Pregunta: Los costos de ejecución, ¿Se sujetarán al Estudio Técnico Económico presentado por la SCT ante la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental?</p> <p>Respuesta:</p>	<p>No es correcta su apreciación. Remítase a los numerales 2.3 y 2.5.1.6 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso, que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones. Aclarando que la integración de su oferta es de su exclusiva responsabilidad en el entendido que deberá cumplir con los requerimientos de servicio del Contrato APP.</p>
182	SUP.4	Apéndice 1 – Apartado 2.3 y Apartado 2.5.1.6	Tec	<p>Pregunta: ¿De qué importe es la fianza? esto es el instrumento de garantía que solicita la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Semarnat para el cumplimiento ambiental</p> <p>Respuesta:</p>	<p>No es correcta su apreciación, en los numerales de referencia a su pregunta, no se señala la fianza mencionada.</p>
183	SUP.5	Apéndice 1 – Apartado 2.3 y Apartado 2.5.1.6	Tec	<p>Pregunta: ¿Nos entregarán copia del Estudio Técnico Económico ajustado conforme se señala en la Condicionante 2 del Término Octavo del resolutivo de impacto ambiental? Esto en virtud de que es indispensable para estimar el costo por la tramitación del instrumento de garantía</p> <p>Respuesta:</p>	<p>No se cuenta con esta información.</p>

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
184	SUP.6	Apéndice 1 – Apartado 2.3 y Apartado 2.5.1.6	Tec	<p>Pregunta: En el resolutivo de impacto ambiental se señala que se contempla el desmonte en una superficie de 48.93 ha. ¿Se cuenta con la autorización para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales?</p> <p>Respuesta:</p>	<p>Por el Momento no se cuenta con la información solicitada. Es de absoluta responsabilidad de cada concursante generar la información complementaria que permita integrar y presentar una oferta técnica económica que cumpla con los requerimientos de la Secretaría. Remítase a los numerales 2.3. 2.4 y 2.5.1.6 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso, que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>
185	SUP.7	Apéndice 1 – Apartado 2.3 y Apartado 2.5.1.6	Tec	<p>Pregunta: La solicitud de autorización para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, ¿está contemplando el desmonte de la franja del derecho de vía o únicamente la línea de ceros?</p> <p>Respuesta:</p>	<p>Es a línea de ceros.</p>

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
186	SUP.8	Apendice 1 – Apartado 2.3 y Apartado 2.5.1.6	Tec	<p>Pregunta: ¿Se están considerando pagos por otras autorizaciones, permisos o licencias de carácter ambiental federales, estatales o municipales, como planes de manejo de residuos, autorizaciones de bancos de préstamo, eventuales modificaciones a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental, etc.?</p> <p>Respuesta:</p>	<p>Todos los pagos que se necesiten para tramitar autorizaciones, permisos o licencias los deberá considerar el Concursante en la integración de su oferta, dado que es de su absoluta responsabilidad de cada Concursante generar la información complementaria que permita integrar y presentar una oferta técnica económica que cumpla con los requerimientos de la Secretaría. Remítase a los numerales 2.3. 2.4 y 2.5.1.6 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso, que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>
187	SUP.9	Apendice 1 – Apartado 2.3 y Apartado 2.5.1.6	Tec	<p>Pregunta: ¿Se están considerando pagos por la ejecución de las medidas de mitigación del cambio de uso de suelo en terrenos forestales?</p> <p>Respuesta:</p>	<p>Todos los pagos que se necesiten para tramitar autorizaciones, permisos o licencias los deberá considerar el Concursante en la integración de su oferta, dado que es de su absoluta responsabilidad de cada Concursante generar la información complementaria que permita integrar y presentar una oferta técnica económica que cumpla con los requerimientos de la Secretaría. Remítase a los numerales 2.3. 2.4 y 2.5.1.6 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso, que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
188	SUP.10	Apendice 1 Apartado 2.4	Tec	Pregunta: Solicitamos los proyectos de los puentes en los entronques. Respuesta:	En la presente Junta de Aclaraciones se entrega la información que a la fecha tiene la Secretaría (CD 5), no obstante la integración de la oferta es de su exclusiva responsabilidad toda vez que el Proyecto entregado por la Secretaría es exclusivamente de referencia, en el entendido que deberá observar lo establecido en los numerales 2.4 y 2.5 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso.
189	SUP.11	Apendice 1 Apartado 2.4	Tec	Pregunta: Solicitamos la E7 del proyecto de referencia con cantidades de obra Respuesta:	En esta Junta de Aclaraciones se entrega, como parte del Proyecto de Referencia, la Forma E-7 con volúmenes (CD 5), de ser necesario se pueden insertar, eliminar o modificar los conceptos que la integran. Sin embargo la correcta integración de este requisito es de absoluta responsabilidad de cada Concursante.
190	SUP.12	Apendice 2 Apartado 2.15	Eco	Pregunta: ¿Qué repercusión tendrá el hecho de que se erogue de mas o de menos el Presupuesto para la Liberacion del Derecho de Vía? Respuesta:	El procedimiento para Liberación del Derecho de Vía y la utilización de Fondos está determinada en el Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía y al numeral 5.15 del Contrato APP que se entregan en la presente Junta de Aclaraciones.
191	SUP.13	Apendice 2 Apartado 2.15	Eco	Pregunta: Aclarar la diferencia entre el uso y destino del Presupuesto de Liberacion de Derecho de Vía y el Fondo de Contingencias de Derecho de Vía y Ambiental Respuesta:	Ambos se utilizarán para liberar el Derecho de Vía. El procedimiento de uso y destino está establecido en el Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía del Contrato APP.
192	SUP.14	Apendice 2 Apartado 2.15	Eco	Pregunta: Se solicita definir Uso y Mecánica de disposición del Fondo de Contingencias de Derecho de	Se utilizará para liberar el Derecho de Vía. El procedimiento de uso y mecánica está establecido en

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
				Vía y Ambientales Respuesta:	el Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía del Contrato APP.
193	SUP.15	Apendice 2 Apartado 2.15	Eco	Pregunta: El Fondo de Contingencias de Derecho de Via y Ambiental, Es Reembolsable ? Respuesta:	No es correcta su apreciación. Remítase al numeral 5.15 del contrato APP.
194	SUP.16	Apendice 2 Apartado 2.15	Eco	Pregunta: El importe del Presupuesto para Obras Adicionales, ¿Cómo será incorporado en el Modelo Financiero y en la Oferta Economica? Respuesta:	El Desarrollador deberá asumir que se gasta el 100% de este Fondo durante la Construcción del Proyecto, en erogaciones proporcionales mes a mes durante el periodo de Construcción Remítase al numeral 2.15.2 del Apéndice 2.
195	SUP.17	Apendice 2 Apartado 2.15	Eco	Pregunta: ¿Qué repercusion tendrá el hecho de que se erogue de mas o de menos el Presupuesto para Obras Adicionales? Respuesta:	Únicamente se podrá gastar más si el Desarrollador es quien solicita las Obras Adicionales. Si se eroga menos el monto del Financiamiento y del Capital de Riesgo se reducirán en partes proporcionales Remítase al numeral 5.15 del Contrato APP y al Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía del Contrato APP que se entregan en esta Junta de Aclaraciones.
196	SUP.18	Apendice 2 Apartado 2.15 Título de Concesión Inciso 5.5 Contrato APP Numeral 5.15 inciso d)	Eco	Pregunta: Definir si el Importe para Obras Adicionales es un Presupuesto o un Fondo? Respuesta:	Es un Presupuesto. Remítase a las Bases Generales del Concurso que se entregan en la presente Junta de Aclaraciones y al numeral 5.15 del Contrato APP.
197	SUP.19	Bases Apartado 2.4.4	Tec	Pregunta: Listar que es lo que va a entregar la SCT como parte del Derecho de Via, p.e. convenios de ocupación previa, escrituras, etc Respuesta:	La Liberación del Derecho de Vía será responsabilidad del Desarrollador, el procedimiento y documentos previstos para la entrega de Derecho de Vía se identifican Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
198	SUP.20	Bases Apartado 2.4.4	Tec	<p>Pregunta: ¿Qué avance tiene la SCT en la liberación del Derecho de Vía? ¿Qué porcentaje de Derecho de Vía entregara la SCT en el momento que se inicien los trabajos?</p> <p>Respuesta:</p>	<p>Está información se entregará al Concursante ganador. No obstante lo anterior se reitera que la Liberación del Derecho de Vía será responsabilidad del Desarrollador remítase al Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>
199	SUP.21	Bases Apartado 2.4.4 y Contrato Clausula Sexta Apartado 6.1	Tec	<p>Pregunta: ¿Cuál es el plazo establecido por parte de la SCT para la entrega del Derecho de Vía?</p> <p>Respuesta:</p>	<p>La Liberación del Derecho de Vía será responsabilidad del Desarrollador en un plazo máximo de 180 días en términos de lo establecido en el Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>
200	SUP.22	Apendice 2 Apartado 2.15.1 y Contrato Clausula Quinta Apartado 5.3	Eco	<p>Pregunta: El presupuesto de \$170 MDP para el pago de liberación del derecho de vía, ¿Tendría que estar asociado a las necesidades de pago que dicte la SCT?, en este sentido parece que la distribución proporcional de este presupuesto durante los 24 meses del periodo de construcción, no es congruente ya que para ejecutar las obras el derecho de via debería de estar liberado en los primeros meses. Se solicita realizar la modificación correspondiente.</p> <p>Respuesta:</p>	<p>No es correcta su apreciación, la Liberación del Derecho de Vía será responsabilidad del Desarrollador, así mismo, las especificaciones para el empleo de los recursos para la Liberación de Derecho de Vía se identifican en el numeral 2 del Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
201	SUP.23	Bases Apartado 1.11	Leg	<p>Pregunta: Solicitamos se lleva a cabo una Segunda Junta de Aclaraciones, con base en las dudas que puedan surgir después de las respuestas de esta junta de aclaraciones</p> <p>Respuesta:</p>	No es procedente su solicitud.
202	SUP.24	Apendice 2	Eco	<p>Pregunta: ¿Qué pasa si no se cumplen las premisas financieras por causas no imputables al concesionario? (por ejemplo, reembolso IVA, etc.)</p> <p>Respuesta:</p> <p>Respuesta:</p>	Las premisas financieras que integren su oferta son de su exclusiva responsabilidad en el entendido que deberá observar lo establecido en el Apéndice 2 Aspectos Económicos Financieros de las Bases Generales del Concurso que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
203	SUP.25	Apendice 1	Tec	<p>Pregunta: En caso de que el concursante tome el proyecto de referencia, proporcionado por la dependencia, como parte integral de su propuesta, ¿Será necesario que el proyectista que elaboró este proyecto tenga que firmar los planos y memorias de cálculo o bastará con que sean firmados por el apoderado legal del concursante?</p> <p>Respuesta:</p>	No es correcta su apreciación, los planos y toda la información complementaria del Proyecto del Concurante deberán entregarse firmados por el representante legal.
204	SUP.26	Apendice 1	Tec	<p>Se mencionan obras de drenaje y ubicaciones de las mismas en los Entronques, pero no vienen los proyectos de las mismas en la documentación entregada por la Convocante, por lo que solicitamos nos sean entregados dichos proyectos.</p> <p>Respuesta:</p>	En la presente Junta de Aclaraciones se entrega la información que a la fecha tiene la Secretaría (CD 5), no obstante la integración de la oferta es de su exclusiva responsabilidad toda vez que el Proyecto entregado por la Secretaría es exclusivamente de referencia, en el entendido que deberá observar lo establecido en los numerales 2.4 y 2.5 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
					Técnicos de las Bases Generales del Concurso.
205	SUP.27	Contrato APP	Leg	Si fuera el caso de que se requiera Derecho de Vía Adicional, Aclarar los alcances de la SCT para estos casos? Respuesta:	La Liberación del Derecho de Vía y Derecho de Vía Adicional será responsabilidad del Desarrollador, en términos de lo establecido en el Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
206	SUP.28	Contrato APP	Leg	Que sucede en caso de que la SCT no entregue en el plazo acordado la totalidad del derecho de vía liberado? Respuesta:	La Liberación del Derecho de Vía y Derecho de Vía Adicional será responsabilidad del Desarrollador en términos de lo establecido en el Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
207	SUP.29	Apendice 2 Formato AEF XV	Eco	Pregunta: Se menciona en el rubro de egresos la suma de cada uno de los formatos hasta llegar al numero 9 (nueve). Favor de indicar a cual sería el rubro con el número 9(nueve), debido a que solo hay un espacio en blanco Respuesta:	Se modifica el formato AEF XV para hacer referencia a todos los renglones que pudiera necesitar el Concursante. Remítase al formato AEF XV del Apéndice 2 Apartado de Aspectos Económicos Financieros que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones. En el entendido de que cada Concursante integrará los egresos que considere de acuerdo a su experiencia y que la integración de su oferta es de su exclusiva responsabilidad.
208	SUP. 30	Bases Apartado 1.3.3.2	Eco.	Pregunta: Se hace referencia a un numeral 1.3.2.7 que no existe, favor de aclarar. Respuesta:	Se aclara la referencia, favor de remitirse a las Bases Generales del Concurso que se entregan en la presente Junta de Aclaraciones.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
209	SUP.31	Bases Definiciones	Eco	<p>Pregunta: El Monto Total de Inversión según la definición de las Bases incluye al Auditor de Operación, sin embargo, éste sólo está en funciones durante la Operación del Libramiento ¿debe considerarse como parte de la inversión?</p> <p>Respuesta:</p>	<p>Se eliminó el concepto de Auditor de Operación. Remítase al Anexo 1 Definiciones que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>
210	SUP.32	Apéndice 2 Apartado 2.1 Anexo 4 Apartado 3.1	Eco.	<p>Pregunta: El Pago por Disponibilidad que debe presentarse como parte de la Oferta Económica en el formato AEF I es igual a la cantidad definida como PBAD (Pago Base Anual por Disponibilidad para todo el Libramiento) en la sección 3.1 del Anexo 4 del Contrato APP.</p> <p>Respuesta:</p>	<p>Es correcta su apreciación. Remítase al Anexo 4 Mecanismo de Pago que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>
211	SUP.33	Apéndice 2 Apartado 2.1	Eco	<p>Pregunta: ¿El Comprobante de Revisión Previa debe incluirse en la Oferta Económica o en la Oferta Técnica?</p> <p>Respuesta:</p>	<p>Se deberá incluir en la Oferta Técnica, como se establece en la Guía de presentación que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>
212	SUP.34	Apéndice 2 Apartado 2.1.5.5	Eco	<p>Pregunta: ¿A qué se refieren los “componentes correspondientes al resto del Proyecto de Referencia” que no formen parte del eje longitudinal troncal del Proyecto?</p> <p>Respuesta:</p>	<p>Se eliminan los componentes correspondientes al resto del Proyecto de Referencia. En el entendido que la integración de su oferta es de su exclusiva responsabilidad.</p>

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
213	SUP.35	Apéndice 2 Apartado 2.3.2 Formato AEF IV	Eco	<p>Pregunta: Se solicita aclarar a qué rubro denominado "Presupuesto de construcción de obra" del formato AEF IV se refiere este apartado, ya que dicho rubro no se encuentra en el formato AEF IV.</p> <p>Respuesta:</p>	El Concursante deberá utilizar los formatos AEF II y AEF IV que se entregan en la presente Junta de Aclaraciones.
214	SUP.36	Apéndice 2 Apartado 2.3 Formato AEF IV	Eco	<p>Pregunta: Se solicita aclarar si el formato AEF IV debe incluir el Fondo para Contingencias del Derecho de Vía y Medio Ambiente presente en otros formatos como el AEF XIV.</p> <p>Respuesta:</p>	Es correcta su apreciación. El Concursante deberá utilizar el formato AEF IV que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
215	SUP.37	Apéndice 2	Eco	<p>Pregunta: Se solicita aclara si pueden añadirse rubros o filas que se consideren necesarias a los formatos del Apéndice 2 Apartado de Aspectos Económicos y Financieros.</p> <p>Respuesta:</p>	Es correcta su apreciación. En el entendido que la integración de su oferta es de su exclusiva responsabilidad cumpliendo con lo establecido en el Apéndice 2 Aspectos Económicos y Financieros y sus formatos.
216	SUP.38	Apéndice 2 Apartado 2.5.4	Eco	<p>Pregunta: ¿El Supervisor, previsto durante la operación en el formato AEF VI, es el mismo o distinto del Auditor de Operación mencionado en las Bases Generales de Concurso? De ser distinto, ¿está previsto algún presupuesto anual al igual que para el Supervisor?</p>	La figura "Auditor de operación" es un término que se eliminó. Remítase al Anexo 1 Definiciones, que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones y al numeral 13.8 del Anexo 18 Título de Concesión para identificar los alcances de la figura "Supervisor".

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
				Respuesta:	
217	SUP.39	Apéndice 2 Apartado 2.13.2	Eco	<p>Pregunta: Se solicita aclarar a qué subinciso se hace referencia cuando se menciona el numeral 2.14.1.1 del Apartado de Aspectos Económicos y Financieros.</p> <p>Respuesta:</p>	Se modifica la referencia al numeral 2.13.5 del Apartado de Aspectos Económicos y Financieros. Remítase al Apéndice 2 Aspectos Económicos y Financieros de las Bases Generales del Concurso que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
218	SUP.40	Apéndice 2 Apartado 2.13.3.1	Eco	<p>Pregunta: ¿Cuál es la Fecha de inicio de vigencia del Contrato APP, la fecha de firma o la Fecha de Inicio de Construcción, según la Base 1.3.2.5 o alguna otra?</p> <p>Respuesta:</p>	La fecha de inicio de vigencia es la Fecha de Firma del Contrato APP de acuerdo al Anexo 1 Definiciones y Contrato APP, que se entregan en la presente Junta de Aclaraciones.
219	SUP.41	Apéndice 2 Apartado 2.13.6	Eco	<p>Pregunta: Se solicita confirmar que la referencia al numeral 2.14.4 es al numeral 2.13.4 del Apéndice 2?</p> <p>Respuesta:</p>	Se confirma. Remítase al Apéndice 2 Aspectos Económicos y Financieros de las Bases Generales del Concurso que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
220	SUP.42	Apéndice 2 Apartado 2.15.1	Eco	<p>Pregunta: Se solicita confirmar si el presupuesto de liberación de Derecho de Vía debe estar considerado en los formatos AEF IV; AEF XIII y AEF XIV como parte del Monto Total de Inversión.</p> <p>Respuesta:</p>	Es correcta su apreciación. El Concursante deberá utilizar los formatos AEF IV, AEF XIII Y AEF XIV que se entregan en la presente Junta de Aclaraciones.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
221	SUP.43	Apéndice2 Apartado 2.15.1	Eco	<p>Pregunta: ¿El Fondo para Contingencias del Derecho de Vía y Medio Ambiente puede ser considerado como parte del presupuesto de liberación del Derecho de Vía?</p> <p>Respuesta:</p>	No es correcta su apreciación, son recursos adicionales. Remítase al Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía del Contrato APP.
222	SUP.44	Apéndice 4 Apartado 4.2.1.1	Eco	<p>Pregunta: Se solicita confirmar que una carta de términos y condiciones bancarios a nivel indicativo es suficiente para cumplir con los requisitos de solidez del plan financiero, siempre que dicha carta cumpla con lo requerido en el Apéndice 2 Apartado de Aspectos Económicos y Financieros.</p> <p>Respuesta:</p>	Es correcta su apreciación. Remítase al numeral 2.8 del Apéndice 2 Aspectos Económicos y Financieros de las Bases Generales del Concurso que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
223	SUP.45	Anexo 1 Definiciones	Eco	<p>Pregunta: Existen dos definiciones de Monto Total de Inversión en el Anexo 1 y éstas a su vez son distintas de la definición establecida en las Bases Generales del Concurso, se solicita clarificar.</p> <p>Respuesta:</p>	Se homologa una sola definición para Monto Total de la Inversión. Remítase al Anexo 1 Definiciones, que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
224	SUP.46	Anexo 1 Definiciones	Leg	<p>Pregunta: Se solicita aclarar la diferencia entre el Ingeniero Independiente y el Supervisor durante la Construcción.</p> <p>Respuesta:</p>	Se aclara que las figuras de Ingeniero Independiente y Supervisor son distintas. Remítase al Anexo 1 Definiciones, que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones y al Anexo 11 Procedimientos de Supervisión.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
225	SUP.47	Contrato APP Cláusula 3.1	Leg	<p>Pregunta: Se establece que el contrato tiene una vigencia de 30 años a partir de la celebración del mismo pero el numeral 1.3.2.5 establece que el plazo de ejecución del proyecto será de "30 años contados a partir de la Fecha de Inicio de Construcción". Favor de aclarar a partir de cuándo se cuenta el plazo de la Concesión y el Contrato APP.</p> <p>Respuesta:</p>	<p>La fecha de inicio de vigencia es la Fecha de Firma del Contrato APP de acuerdo al Anexo 1 Definiciones y Contrato APP, que se entregan en la presente Junta de Aclaraciones.</p>
226	SUP.48	Contrato APP Cláusula 3.3	Leg	<p>Pregunta: Favor de definir Fecha Programada de Terminación de Construcción y Fecha de Terminación de Construcción.</p> <p>Respuesta:</p>	<p>No es procedente su solicitud. El plazo para la Construcción será de hasta 24 meses contados a partir de la Fecha de Firma del Contrato APP.</p>
227	SUP.49	Contrato APP Cláusula 5.12	Eco	<p>Pregunta: Se establece que el Capital de Riesgo debe ser como mínimo el 20% del Monto Total de Inversión sin considerar intereses, comisiones y costos de coberturas, sin embargo, el numeral 2.1.2 del Apéndice 2 sólo menciona que debe ser equivalente al menos el 20% del Monto Total de Inversión. Se solicita aclarar cuál es la estructura que debe considerarse.</p> <p>Respuesta:</p>	<p>Se modificó la definición de Monto Total de la Inversión la cual incluye los gastos financieros. El 20% es sobre este Monto Total de la Inversión. Remítase al Anexo 1 Definiciones de las Bases Generales del Concurso y al Contrato APP que se entregan en la presente Junta de Aclaraciones.</p>

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
228	SUP.50	Contrato APP Cláusula 5.12 (b)	Eco	<p>Pregunta: Se solicita modificar la condición para que el porcentaje del Capital de Riesgo que debe existir como capital mínimo fijo sin derecho a retiro pueda disminuir después de transcurrido un periodo razonable (De 3 a 5 años).</p> <p>Respuesta:</p>	No es procedente su solicitud, deberá apegarse a lo establecido en el numeral 2.1 del Apéndice 2 Aspectos Económicos y Financieros de las Bases Generales del Concurso que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
229	SUP.51	Contrato APP Cláusula 16.3	Leg	<p>Pregunta: Se solicita definir Empresa Clave.</p> <p>Respuesta:</p>	El término Empresa Clave fue eliminado de los documentos de Concurso.
230	SUP.52	Título de Concesión Condición 24	Eco	<p>Pregunta: Favor de completar el monto del apartado g) de Sanciones.</p> <p>Respuesta:</p>	Se completa el apartado, quedando: En el caso específico de que el Desarrollador no exhiba el Capital de Riesgo y los Financiamientos conforme a lo establecido en el Contrato APP y el Título de Concesión, se hará acreedora a una sanción económica por la cantidad de 1000 (un mil) días de salario mínimo vigente al momento del incumplimiento.
231	SUP.53	Anexo 4	Eco - Leg	<p>Pregunta: Se solicita definir el Certificado Final de Operación ya que no se encuentra en el Anexo 1 de Definiciones.</p> <p>Respuesta:</p>	El término Certificado Final de Operación se elimina del Anexo 4, el uso de este término se sustituye por el Certificado de Inicio de Operación.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
232	SUP.54	Anexo 4 Apartado 1.2	Eco	<p>Pregunta: Se solicita aclarar si la sumatoria corresponde a la suma de los trimestres 1 a 4, en vez de 1 a 6 como implica la fórmula establecida en dicho numeral o si se están considerando pagos bimestrales por disponibilidad.</p> <p>Respuesta:</p>	<p>Es correcta su apreciación es suma de los trimestres 1 a 4. Remítase al Anexo 4 Mecanismo de Pago que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>
233	SUP.55	Anexo 4	Eco	<p>Pregunta: El programa de cálculo del Apéndice 4 del Anexo 4 no es consistente con la fórmula establecida en el numeral 3.1, se solicita corregirlo.</p> <p>Respuesta:</p>	<p>Se corrige y se integra en el Anexo 4 Mecanismo de Pago que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>
234	SUP.56	Anexo 4 Apartado 4.5.1	Eco	<p>Pregunta: Se solicita aclarar la redacción de la definición de INPCn pues se habla del Año n del mes del Año n-1.</p> <p>Respuesta:</p>	<p>INPCn corresponde al INPC utilizado para actualizar el Pago por Disponibilidad, correspondiente al mes de diciembre del año n-1.. Remítase al Anexo 4 Mecanismo de Pago que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>
235	SUP.57	Anexo 4	Eco - Leg	<p>Pregunta: Se solicita definir Periodo de Disponibilidad, ¿es el periodo de dos horas en un día determinado o en su caso alguna otra medida de tiempo?</p> <p>Respuesta:</p>	<p>Corresponde al periodo de 2 de horas. Remítase al Anexo 4 Mecanismo de Pago que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
236	SUP.58	Anexo 4 Apartado 4.4.1	Eco	<p>Pregunta: Se solicita aclarar si el cálculo de DNDi se realiza para cada Periodo de Disponibilidad o para el total de periodos en un trimestre dado que una variable (FND) se calcula por periodo, pero otra (PNDISP) involucra el número de periodos.</p> <p>Respuesta:</p>	<p>Se calculan para cada Periodo de Disponibilidad y se suman durante todo el trimestre. Remítase al Anexo 4 Mecanismo de Pago que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>
237	SUP.59	Anexo 14 Anexo 18	Eco - Leg	<p>Pregunta: Se solicita aclarar cuál procedimiento de cálculo de restituciones y pagos por terminación anticipada se debe tomar, si el del Anexo 14 o la condición Vigésima Tercera del Título de Concesión</p> <p>Respuesta:</p>	<p>El procedimiento de cálculo de restituciones y pagos por terminación anticipada está establecido en el Anexo 14 Pagos por Terminación. La condición Vigésima Tercera del Título de Concesión remite al Anexo 14 antes señalado.</p>
238	PDAL. 1.	4.2.1.5 Apéndice 1	Tec.	<p>PREGUNTA: Favor de confirmar que dicho esquema deberá presentarse en Formato libre, así mismo, favor de indicar en donde deberá ser presentado dicho esquema.</p> <p>RESPUESTA:</p>	<p>Es correcta su apreciación. Este numeral se incluye en la Guía de presentación que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>
239	PDAL. 2.	Numeral 5 Apéndice 3	Leg.	<p>PREGUNTA: En el Listado de Formatos que forman parte del Apartado de Aspectos Legales, favor de confirmar lo siguiente:</p> <p>Formato AL III en la columna de Referencia dice 3.18 (AL) debe de decir 3.17 (AL) Formato AL IV en la columna de Referencia dice 3.21 (AL) debe de decir 3.20 (AL) Formato AL V en la columna de Referencia dice 3.22 (AL) debe de decir 3.21 (AL)</p>	<p>Es correcta su apreciación. Remítase a la Guía de presentación que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
				<p>Formato AL VIa en la columna de Referencia dice 3.23 (AL) debe de decir 3.22 (AL)</p> <p>Formato AL VIb en la columna de Referencia dice 3.23 (AL) debe de decir 3.22 (AL)</p> <p>Formato AL VII en la columna de Referencia dice 3.24 (AL) debe de decir 3.23 (AL)</p> <p>Formato AL VIII en la columna de Referencia dice 33.26 (AL) debe de decir 3.25 (AL)</p> <p>Formato AL IX en la columna de Referencia dice 3.27 (AL) debe de decir 3.26 (AL)</p> <p>Formato AL XV en la columna de Referencia dice 1.7.32.2. (BGC) debe de decir 1.7.2.2.2 (BGC)</p> <p>Así mismo, en caso de que sea correcto lo anterior, favor de modificarlo en la Guía de Presentación.</p> <p>RESPUESTA:</p>	
240	PDAL. 3.	Contrato APP Clausula Sexta Numeral 6.1 Inciso a)	Leg.	<p>PREGUNTA: En el Inciso a) del numeral 6.1 en la Cláusula Sexta del Contrato APP establece que la Secretaría se obliga a entregar el Derecho de Vía al Desarrollador junto con todos los permisos y autorizaciones que se requieran únicamente para liberar dicho Derecho de Vía, para iniciar los trabajos de las Obras, por lo que se solicita modificar el numeral 2.2 del Apéndice 1.</p> <p>RESPUESTA:</p>	<p>No es procedente su solicitud. La Liberación del Derecho de Vía será responsabilidad del Desarrollador incluyendo los permisos y autorizaciones requeridos para ello, favor de remitirse al Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones, así como al Anexo 17 Modelo de Certificados, Permisos y Autorizaciones.</p>
241	PDAL. 4.	Numeral 2.6.1.1 BGC	Leg.	<p>PREGUNTA: Favor de confirmar que en el numeral 2.6.1.1 en las Bases Generales de Concurso dice Original del Comprobante de Revisión Previa del Concursante o, en su defecto, el</p>	<p>Es correcta su apreciación. Remítase a las Bases Generales del Concurso y a la Guía de presentación que se</p>

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
				<p>Paquete de Documentación Legal, Técnica y Financiera, en cualquiera de los supuestos señalados en el numeral 1.7.3 de las Bases.</p> <p>Debe de decir:</p> <p><i>Original del Comprobante de Revisión Previa del Concursante o, en su defecto, el Paquete de Documentación Legal, Técnica y Financiera, en cualquiera de los supuestos señalados en el numeral 1.13 de las Bases.</i></p> <p>Así mismo favor de indicar en que parte de la Guía deberá Presentarse.</p> <p>RESPUESTA:</p>	<p>entregan en la presente Junta de Aclaraciones.</p>
242	PDAL. 5.	2.7.2 BGC	Leg.	<p>PREGUNTA: Favor de confirmar nuestro entendido respecto que no será desecheda la Propuesta, en el caso de que por omisión o error se haya omitido el folio en alguna de las hojas de las Propuestas.</p> <p>RESPUESTA:</p>	<p>Las causales de Descalificación de las Propuestas son las que establecen en el numeral 4 de las Bases Generales del Concurso que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>
243	PDAL. 6.	2.7.3 BGC	Leg.	<p>PREGUNTA: Favor de confirmar nuestro entendido respecto de que no será desecheda la Propuesta en el caso de que por omisión o error se haya omitido la rúbrica y/o firma en alguna de las hojas de las Propuestas.</p> <p>RESPUESTA:</p>	<p>Las causales de Descalificación de las Propuestas son las que establecen en el numeral 4 de las Bases Generales del Concurso que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>
244	PDAL. 7.	2.7.8 BGC	Leg.	<p>PREGUNTA: Confirmar que al acto de Presentación de Propuestas y Apertura de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica, puede acudir un representante distinto a aquel que hubiere firmado la propuesta técnica y/o económica y que este acreditado conforme al Registro de Concursante</p>	<p>Es correcta su apreciación.</p>

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
				y al Paquete de Documentación Legal y Financiera del Concursante. RESPUESTA:	
245	PDAL. 8.	5.2 Apéndice 1	Tec.	PREGUNTA: Favor de confirmar que el Concursante podrá acreditar experiencia en operación, conservación y mantenimiento por sí mismo y/o a través de sus empresas filiales y/o subsidiarias que haya constituido para ejecutar y/o desarrollar un proyecto carretero de características similares RESPUESTA:	Es correcta se apreciación. En el entendido que el Concursante deberá apegarse al numeral 5.2 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso, que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
246	PDAL. 9.	1.13 y 2.6.1.1 BGC		PREGUNTA: En el caso que el Concursante cuente con el Comprobante de Revisión Previa conforme a las Bases Generales de Concurso, favor de confirmar que no será necesaria la presentación de aquella documentación que ya fue presentada en el Paquete de Documentación Legal y Financiera. RESPUESTA:	Es correcta su apreciación.
247	PDAL. 10.	Apartado de Aspectos Técnicos 5.1.1.3 Apéndice 1	Formatos de aspectos técnicos	PREGUNTA: Respecto al Programa de Mantenimiento en base al Formato VIII, favor de confirmar que no es necesario incluir un desglose de los costos referentes a servicios, mano de obra y materiales. RESPUESTA:	Es correcta su apreciación, dicho programa detallará cada partida, subpartida y concepto de obra que integre su Programa de Mantenimiento. En el Entendido que deberá utilizar los Formatos de Aspectos Técnicos entregados en la presente Junta de Aclaraciones.
248	PDAL. 11.	Apartado de Aspectos Técnicos Numeral 7 Apéndice 1	Formatos de aspectos técnicos del estudio de demanda	PREGUNTA: Favor de confirmar si el formato I-A de aspectos técnicos Análisis de Rutas de Origen y Destino será entregado a pesar de hacer uso el estudio de referencia. RESPUESTA:	Es correcta su apreciación. El Concursante deberá observar lo establecido en los numerales 2.4 y 2.5 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
249	PDAL. 12.	ESTUDIO DE DEMANDA	Estudio de demanda	<p>PREGUNTA: Favor de proporcionar los datos del análisis de sensibilidad a la tarifa del estudio de demanda de referencia para así poder llenar el formato I-B de aspectos técnicos.</p> <p>RESPUESTA:</p>	<p>El presente Proyecto no tiene consideradas plazas de cobro. El Concursante deberá observar lo establecido en los numerales 2.4 y 2.5 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>
250	PDAL. 13.	Apartado de aspectos técnicos	Estudio de demanda	<p>PREGUNTA: Favor de entregar el pronóstico del aforo vehicular por tipo de vehículo según la tarifa que maximiza ingresos para poder llenar el formato de aspectos técnicos I-C y I-D.</p> <p>RESPUESTA:</p>	<p>El presente Proyecto no tiene consideradas plazas de cobro. El Concursante deberá observar lo establecido en los numerales 2.4 y 2.5 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>
251	PDAL. 14.	Apartado de Aspectos Técnicos Numeral 7 Apéndice 1	Formatos de aspectos técnicos del estudio de demanda	<p>PREGUNTA: Confirmar que como parte de la propuesta técnica y a pesar de usar el estudio de demanda de referencia se tendrá que agregar una copia simple del estudio sin considerar los anexos, en caso que decida la SCT que a pesar de usar el estudio de referencia de demanda para considerar en la propuesta del proyecto se debe de integrar una copia del estudio y sus anexos que considere que solo se entregue una copia del estudio o del informe principal y que los anexos se entreguen de manera digital.</p> <p>RESPUESTA:</p>	<p>El Concursante deberá observar lo establecido en los numerales 2.4 y 2.5 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>
252	PDAL. 15.	Apartado de Aspectos Técnicos Numeral 7 Apéndice 1	Formatos de aspectos técnicos del estudio de demanda	<p>PREGUNTA: Favor de entregar el anexo relacionado con las tarifas por tipo de vehículo, esto para llenar parte del formato I-C y I-D del apartado de aspectos técnicos.</p>	<p>El presente Proyecto no tiene consideradas plazas de cobro. El Concursante deberá observar lo establecido en los numerales 2.4 y 2.5 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las</p>

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
				RESPUESTA:	Bases Generales del Concurso que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
253	PDAL. 16.	Formatos Apéndice 1 Aspectos Técnicos	Programa de Mantenimiento y Conservación	<p>PREGUNTA: Respecto al Programa de Mantenimiento en base al Formato VIII, favor de confirmar que no es necesario incluir un desglose de los costos referentes a servicios, mano de obra y materiales.</p> <p>RESPUESTA:</p>	<p>Es correcta su apreciación, dicho programa detallará cada partida, subpartida y concepto de obra que integre su Programa de Mantenimiento. En el Entendido que deberá utilizar los Formatos de Aspectos Técnicos entregados en la presente Junta de Aclaraciones.</p>
254	PDAL. 17.	Contrato APP Anexo 10 Apéndice 2	Programa de Mantenimiento y Conservación	<p>PREGUNTA: Favor de confirmar que las actividades a considerar en los Programas y Presupuestos de Conservación y Mantenimiento, serán en base a la experiencia del Concursante.</p> <p>RESPUESTA:</p>	<p>Es correcta su apreciación, sin embargo la integración de su oferta es de su exclusiva responsabilidad en el entendido que deberá cumplir con los requerimientos de servicio del Contrato APP y Título de Concesión que se entregan en esta Junta de Aclaraciones y con los requisitos mínimos de acuerdo a la Normatividad vigente.</p>
255	PDAL. 18.	Contrato APP Anexo 3	DDV	<p>PREGUNTA: Favor de confirmar si se tiene un calendario de entrega del derecho de vía así como el avance de Liberación del DDV.</p> <p>RESPUESTA:</p>	<p>No se cuenta con un calendario de entrega del Derecho de Vía, toda vez que La Liberación del Derecho de Vía y Derecho de Vía Adicional será responsabilidad del Desarrollador en términos de lo establecido en el Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>
256	PDAL. 19.	CONTRATO APP	LEG	<p>PREGUNTA: Favor de confirmar el plazo que tendrá el Desarrollador para la Construcción del Proyecto, y si el mismo será contado a partir de que la SCT libere y/o entregue al Desarrollador la totalidad del Derecho de Vía que integre el Proyecto para que el Desarrollador inicie la ejecución de los trabajos de Construcción.</p>	<p>El plazo para la Construcción del Proyecto es de 24 meses contados a partir de la Fecha de Firma del Contrato APP, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 Definiciones. Asimismo, La Liberación del Derecho de Vía será responsabilidad del Desarrollador en términos de lo establecido en el Anexo 3</p>

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
				RESPUESTA:	Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
257	PDAL. 20.	CONTRATO APP	LEG	<p>PREGUNTA: Favor de confirmar que cuando por causas justificadas que no constituyan un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, el Desarrollador se encuentre imposibilitado para entregar a la SCT la solicitud previa al Certificado de Inicio de Construcción, el Desarrollador tendrá derecho a solicitar a la SCT prórrogas conforme al Procedimiento de Revisión, y dado el caso la SCT podrá autorizar libremente las prórrogas que en todo momento resulten necesarias y justificadas, sin que tal supuesto le genere sanciones y/o penalizaciones al Desarrollador.</p> <p>RESPUESTA:</p>	No es correcta su apreciación, la Secretaría podrá otorgar prórrogas en los supuestos señalados en el numeral 3.4 del Contrato APP y 6.2. del Anexo 18 Título de Concesión, siguiendo el Procedimiento de Revisión del Anexo 5 Procedimiento de Revisión; dentro del cual determinará si en bases a las condiciones del otorgamiento de prórroga procede o no imponer sanciones.
258	PDAL. 21.	CONTRATO APP	LEG	<p>PREGUNTA: Favor de confirmar que en el supuesto de que la SCT le otorgue una prórroga al Desarrollador respecto de la fecha de Inicio de Construcción de las Obras de la Autopista, en consecuencia procederá de manera automática la modificación de la fecha de terminación de las Obras indicada en el Programa de Construcción y la fecha de inicio de Operación de la Autopista y se ampliara el plazo de vigencia del Contrato APP y de la Concesión.</p> <p>RESPUESTA:</p>	No es correcta su apreciación. Dentro del desarrollo del Procedimiento de Revisión del Anexo 5 del Contrato, que se deberá seguir para el otorgamiento de prórrogas, la Secretaría determinará la procedencia o no de modificar la fecha vigencia del Contrato APP, Aclarando que el objeto del Proyecto no corresponde a la Autopista.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
259	PDAL. 22.	CONTRATO APP	LEG	<p>PREGUNTA: Favor de Confirmar que el Desarrollador adquiere total libertad respecto de celebrar o dar por terminado cualquier contrato celebrado con sus Subcontratistas, respecto de los bienes y/o servicios requeridos para el correcto desarrollo de la Construcción y/u operación del Proyecto, lo anterior en el entendido de que es el único responsable de los mismos frente a la SCT.</p> <p>RESPUESTA:</p>	<p>Es correcta su apreciación, en el entendido que el nuevo subcontratista deberá cumplir con lo establecido en los numerales 4.2., y 5.2, del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>
260	PDAL. 23.	CONTRATO APP	LEG	<p>PREGUNTA: Favor de Confirmar que la SCT solo realizara la entrega del Derecho de Vía al Desarrollador hasta que el mismo se encuentre en condiciones de Hecho y Derecho, así como con todos y cada uno de los permisos, autorizaciones y libre de cualesquier gravamen que lo contravenga y con las condiciones para el Inicio de Construcción real en el Derecho de Vía del Proyecto.</p> <p>RESPUESTA:</p>	<p>No se confirma. El Derecho de vía que entregará la Secretaría mediante acta entrega-recepción se realizará conforme la aprobación que tenga de los expediente de Liberación responsabilidad del Desarrollador en los términos del numeral 1 del Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones. Reiterando que La Liberación del Derecho de Vía será responsabilidad del Desarrollador incluyendo los permisos y autorizaciones requeridos para ello, favor de remitirse al Anexo 3.</p>
261	PDAL. 24.	CONTRATO APP	LEG	<p>PREGUNTA: Favor de confirmar que será única y exclusivamente responsabilidad de la SCT la liberación de la totalidad del Derecho de Vía requerido para la Construcción del Proyecto.</p> <p>RESPUESTA:</p>	<p>No se confirma. La Liberación del Derecho de Vía y Derecho de Vía Adicional será responsabilidad del Desarrollador en términos de lo establecido en el Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>
262	PDAL. 25.	CONTRATO APP	LEG	<p>PREGUNTA: Favor de confirmar que la SCT coadyuvará en todo momento</p>	<p>Se aclara que La Liberación del Derecho de Vía y Derecho de Vía Adicional será</p>

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
				<p>con el Desarrollador respecto de la liberación del Derecho de Vía Adicional que resulte necesario para Construcción y/u Operación del Proyecto.</p> <p>RESPUESTA:</p>	<p>responsabilidad del Desarrollador en términos de lo establecido en el Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones. La Secretaría, coadyuvará con el Desarrollador para Liberación del Derecho de Vía, y en su caso. Derecho de Vía Adicional, en el supuesto de que se requiera realizar el procedimiento de expropiación.</p>
263	PDAL. 26.	CONTRATO APP	LEG	<p>PREGUNTA: Favor de confirmar que en el caso de que existan volúmenes adicionales al momento de la ejecución de la Obras por efectos de llevar a cabo las mismas conforme a los Proyectos Ejecutivos, el Desarrollador tendrá derecho a reclamación o restitución de las mismas mediante el Procedimiento de Revisión.</p> <p>RESPUESTA:</p>	<p>Es responsabilidad del Concursante determinar la Volumetría en el Proyecto del Concursante y una vez aprobado por la SCT como Proyecto Ejecutivo, cualquier modificación deberá sujetarse a lo establecido en el Anexo 5 Procedimiento de Revisión dispuesto al del Contrato APP.</p>
264	PDAL. 27.	CONTRATO APP	LEG	<p>PREGUNTA: Favor de confirmar que en todo momento la SCT coadyuvará con el Desarrollador para gestionar y obtener todos y cada uno de los permisos y autorizaciones que se requieran para la Construcción del Proyecto, incluyendo todos los necesarios para el Derecho de Vía y el Derecho de Vía Adicional y/o en su caso a mantenerlos vigentes durante el tiempo que dure la Construcción del Proyecto.</p> <p>RESPUESTA:</p>	<p>La SCT podrá coadyuvar en el entendido que La Liberación del Derecho de Vía será responsabilidad del Desarrollador incluyendo los permisos y autorizaciones requeridos para ello, favor de remitirse al Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones, así como al Anexo 17 Modelo de Certificados, Permisos y Autorizaciones.</p>
265	PDAL. 28.	CONTRATO APP	LEG	<p>PREGUNTA: Favor de confirmar que en todo momento de la etapa de Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la Autopista, la SCT coadyuvará con el Desarrollador para la obtención de las Autorizaciones y permisos</p>	<p>No es correcta su apreciación, el alcance de este Proyecto no incluye Explotación, y es de exclusiva responsabilidad del Desarrollador la obtención de los permisos, licencia y autorizaciones que resulten necesarias para el desarrollo</p>

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
				requeridos para tales fines. RESPUESTA:	del Proyecto, como se establece en el numeral 2.3 Permisos del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones y al Anexo 17 Modelo de Certificados, Permisos y Autorizaciones del Contrato APP.
266	PDAL. 29.	CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Favor de Confirmar que será exclusiva obligación de la SCT llevar a cabo los trámites necesarios para el caso de que se requiera expropiar bienes y/o propiedades para la Construcción y/o utilización del Derecho de Vía Adicional requerido para el Proyecto. RESPUESTA:	Se confirma, que la Secretaría coadyuvará con el Desarrollador para culminar con el proceso expropiatorio en caso que sea necesario para la liberación del Derecho de Vía y Derecho de Vía Adicional, que es responsabilidad del Desarrollador.
267	PDAL. 30.	CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Favor de Confirmar que será exclusiva responsabilidad de la SCT la obtención de la Manifestación de Impacto Ambiental y el Dictamen respectivo emitido por la SEMARNAT que se requiera para la construcción de la Autopista, en el entendido que mientras no sea entregada dicha Manifestación y el Dictamen no se entenderá entregado el Derecho de Vía y la responsabilidad señalada a cargo exclusivo de la SCT se refiere a cualesquier permiso, tramite, autorización, licencia y/o razón social requeridos en el Proyecto y su Construcción. RESPUESTA:	No es correcta su apreciación. El resolutivo que contiene el dictamen de impacto ambiental, fue entregado en el disco 2 de la venta de bases. En caso de requerirse modificaciones se deberá observar lo establecido en el Anexo 8 del Apéndice 1 Requerimientos del Proyecto del Concursante. Adicionalmente la Liberación del Derecho de Vía será responsabilidad del Desarrollador incluyendo los permisos y autorizaciones requeridos para ello, favor de remitirse al Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
268	PDAL. 31.	CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Favor de confirmar que de darse el caso, el pago de los Derechos relativos a permisos, tramites, autorizaciones, licencias y/o de razón social requeridos en el Proyecto, serán cubiertos	No es correcta su apreciación, el pago y la obtención de los permisos, licencia y autorización que resulten necesarias para el desarrollo del Proyecto, es de exclusiva responsabilidad del

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
				exclusivamente por la SCT. RESPUESTA:	Desarrollador, como se establece en; el numeral 2.3 Permisos del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones y al Anexo 17 Modelo de Certificados, Permisos y Autorizaciones del Contrato APP.
269	PDAL. 32.	CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Favor de Confirmar que el Desarrollador podrá definir libre y unilateralmente con cualquier Institución Financiera legalmente constituida y autorizada operar en México, gestionar y obtener el Financiamiento(s) requerido(s) para el Proyecto. RESPUESTA:	Es correcta su apreciación.
270	PDAL. 33.	CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Favor de Confirmar que si durante la etapa de Operación, el Desarrollador considera conveniente la contratación de Financiamientos adicionales a los previstos o refinanciamientos de cualesquiera Financiamiento, el Desarrollador podrá libremente hacerlo, siempre y cuando medie oficio de notificación a la SCT. RESPUESTA:	No es correcta su apreciación. Deberá contar con autorización de la SCT.
271	PDAL. 34.	CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Favor de confirmar que en caso de que el Desarrollador considere conveniente la colocación de valores deberá notificar y presentar a la SCT la descripción de la operación financiera de que se trate y el objeto de la misma, sin que tenga la obligación de acompañarla de las autorizaciones, dictámenes e información que avale la solidez financiera de la operación, lo anterior debido a que son documentos que durante todo el proceso de	No se considera procedente su solicitud.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
				Colocación están sufriendo modificaciones de las diversas instituciones que intervienen, tales como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Bolsa Mexicana de Valores, INDEVAL y las diversas autorizaciones financieras que se deben de obtener. RESPUESTA:	
272	PDAL. 35.	CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Favor de confirmar que en el caso de que el Fondo de Contingencias del Derecho de Vía y Medio Ambiente, no fuera suficiente para cubrir los costos de escrituración y demás gastos asociados, la SCT asumirá la diferencia de los gastos que haga falta. RESPUESTA:	Los alcances del uso del Fondo señalado se identifican en el Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones, en el entendido que La Liberación del Derecho de Vía será responsabilidad del Desarrollador.
273	PDAL. 36.	CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Favor de confirmar que si el costo requerido para hacer frente a las Obras Adicionales es mayor a la cantidad contemplada en el Fondo para Obras Adicionales, el Desarrollador podrá solicitar la revisión de la Cantidad adicional a través del Procedimiento de Revisión, con el fin de que la Secretaría reconozca dicha cantidad extraordinaria. RESPUESTA:	Remítase al numeral 5.15 del Contrato APP.
274	PDAL. 37.	CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Favor de confirmar que en caso de que el Fondo para Obras Adicionales no se utilice o se utilice parcialmente a la fecha de que se emita el Certificado de Inicio de Operación por la totalidad del Libramiento, el total o el remanente podrán ser trasferido al Fondo de Reserva para Mantenimiento y Conservación constituido para el Proyecto.	No se confirma en razón de que se trata de un presupuesto para Obras Adicionales y no de un Fondo. Remítase al numeral 5.15 del Contrato APP.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
275	PDAL. 38.	CONTRATO APP	LEG	<p>PREGUNTA: Favor de indicar a la fecha de la junta de aclaraciones, que porcentaje del Derecho de Vía requerido para la Construcción del Proyecto se encuentra liberado por parte de la SCT.</p> <p>RESPUESTA:</p>	<p>Esta información se entregará al Concursante ganador. No obstante lo anterior remitase al Anexo 3 del Contrato APP Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>
276	PDAL. 39.	CONTRATO APP	LEG	<p>PREGUNTA: Favor de confirmar que la SCT tendrá la obligación de tener liberado la totalidad del Derecho de Vía requerido para la Construcción del Proyecto a la fecha de firma del Contrato APP y Título de Concesión, o a más tardar a la fecha de expedición de la autorización de inicio de Construcción.</p> <p>RESPUESTA:</p>	<p>No se confirma, es importante precisar que la Liberación del Derecho de Vía y Derecho de Vía Adicional será responsabilidad del Desarrollador en términos de lo establecido en el Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>
277	PDAL. 40.	CONTRATO APP	LEG	<p>PREGUNTA: Favor de confirmar que dado el caso de que la SCT no entregue al Desarrollador el Derecho de Vía en el plazo acordado para ello, la SCT reconocerá los gastos y/o costos que tal circunstancia le genere al Desarrollador.</p> <p>RESPUESTA:</p>	<p>No se confirma, es importante precisar que la Liberación del Derecho de Vía y Derecho de Vía Adicional será responsabilidad del Desarrollador en términos de lo establecido en el Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>
278	PDAL. 41.	CONTRATO APP	LEG	<p>PREGUNTA: Favor de confirmar que una vez entregado al Desarrollador el Derecho de Vía del Libramiento, la SCT mantendrá la obligación de pagar las indemnizaciones correspondientes a los afectados por la Liberación del Derecho de Vía y de igual forma, coadyuvará con el Desarrollador respecto del Derecho de Vía que sea necesario para implementar Mejoras y/o Innovaciones del Anteproyecto Modificado que hayan sido propuestos por el Concursante Ganador y Autorizados por la SCT.</p>	<p>No se confirma, es importante precisar que la Liberación del Derecho de Vía será responsabilidad del Desarrollador, y en términos de lo establecido en el numeral 1 del Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones la Secretaría iniciara la entrega de una vez que tenga aprobados los expedientes relativos a los terrenos que conformen tramos continuos de al menos 3 (tres) kilómetros hasta concluir el trazo.</p>

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
279	PDAL. 42.	CONTRATO APP	LEG	<p>RESPUESTA:</p> <p>PREGUNTA: Favor de confirmar que sin la correspondiente liberación de la totalidad del Derecho de Vía por parte de la SCT, el Desarrollador no estará obligado a iniciar la ejecución de las Obras del Proyecto conforme al Programa de Construcción del Libramiento y lo podrá someter a conocimiento de la SCT, de conformidad con el Procedimiento de Revisión.</p>	<p>No se confirma. La Liberación del Derecho de Vía será responsabilidad del Desarrollador en términos de lo establecido en el Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones, no obstante lo anterior el Desarrollador podrá comenzar la Construcción con el primer trazo de los terrenos entregados por la Secretaría.</p>
280	PDAL. 43.	CONTRATO APP	LEG	<p>RESPUESTA:</p> <p>PREGUNTA: Favor de confirmar que la SCT sacara en paz y a salvo al Desarrollador respecto de cualquier reclamo que cualquier tercero realizara en relación con el Derecho de Vía y su correspondiente liberación, así como de cualquier acto de autoridad derivado de lo mismo.</p>	<p>No se confirma en razón de que la Liberación del Derecho de Vía y Derecho de Vía Adicional será responsabilidad del Desarrollador en términos de lo establecido en el Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.</p>
281	PDAL. 44.	CONTRATO APP	LEG	<p>RESPUESTA:</p> <p>PREGUNTA: Favor de confirmar que de darse el caso la SCT, estará obligada a iniciar los trámites de expropiación que sean necesarios para la liberación del Derecho de Vía Adicional al Derecho de Vía existente y en su caso otorgará la prórroga(s) o modificación(es) al Proyecto por el retraso en dicha expropiación.</p>	<p>No se confirma en caso de que la liberación del Derecho de Vía y Derecho de Vía Adicional que es responsabilidad del Desarrollador la Secretaría coadyuvará con el Desarrollador para culminar con el proceso, en caso de que se requiera alguna prórroga se actuará en base al Procedimiento de Revisión del Anexo 5 del contrato APP.</p>
282	PDAL. 45.	CONTRATO APP	LEG	<p>RESPUESTA:</p> <p>PREGUNTA: Favor de confirmar que los pagos que la gestoría que correspondan por la expropiación de bienes y/o propiedades respecto de la liberación del Derecho de Vía Adicional, así como el pago de las indizaciones a que haya lugar, correrán conjuntamente a cargo de la</p>	<p>No se confirma, en razón de que la Liberación del Derecho de Vía y Derecho de Vía Adicional será responsabilidad del Desarrollador en términos de lo establecido en el Anexo 3 Entrega de Derecho de Vía que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones, no</p>

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
				SCT y del Desarrollador. RESPUESTA:	obstante lo anterior la Secretaría coadyuvará con el Desarrollador para culminar con el proceso expropiatorio.
283	PDAL. 46.	CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Favor de confirmar que en todo momento, el Desarrollador y la SCT serán responsables y correrán por su cuenta las medidas adicionales de prevención y mitigación derivadas de la Manifestación de Impacto Ambiental durante la Operación del Libramiento, así como los gastos, la gestión y el seguimiento de los estudios que en su caso se requieran para la obtención de todos los permisos ambientales referidos en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente y su Reglamento, incluida la obtención y pago de la fianza que se derive de dichos estudios. RESPUESTA:	No es correcta su apreciación, remítase a los numerales 2.4 y 2.5 del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso y al Anexo 8 Apéndice 1 requerimientos del Proyecto del Concursante del Contrato APP que se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
284	PDAL. 47.	CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Favor de confirmar que si los costos en que incurra el Desarrollador para llevar a cabo el Financiamiento y la Construcción del Proyecto resultan ser superiores a los presupuestados para esas actividades en la Propuesta original del Desarrollador, esa situación generará la obligación para la SCT de bajo el Procedimiento de Revisión contemplar la posibilidad de reembolsar o cubrir dichos gastos directa o indirectamente en favor del Desarrollador. RESPUESTA:	No se confirma.
285	PDAL. 48.	CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Favor de confirmar que la falta de alguna Autorización que sea necesaria a la Fecha de Inicio del Servicio, siempre que esta no sea por causas imputables al Desarrollador, la SCT otorgará una prórroga por el	No es correcta su apreciación, toda vez que la Fecha de Firma del Contrato APP corresponde a la fecha de inicio del proyecto en términos de lo señalado en el Anexo 1 Definiciones que se entrega

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
				<p>tiempo necesario para realizar las actividades retrasadas o eliminar el impedimento causado por dicho retraso, mediante convenio modificatorio celebrado entre las Partes con la consecuente ampliación al plazo de la vigencia del Contrato APP y del Título de Concesión.</p> <p>RESPUESTA:</p>	<p>en la presente Junta de Aclaraciones. Por lo que respecta a las causas no imputables al Desarrollador, las cuales están acotadas a las establecidas en la Cláusula Decima Segunda del Contrato APP.</p>
286	PDAL. 49.	CONTRATO APP	LEG	<p>PREGUNTA: Favor de confirmar que la revisión de la SCT a las pólizas de seguros a ser contratadas por el Desarrollador constituirá una aceptación por parte de la SCT de que los términos y condiciones de las mismas cumplen con las especificaciones del Contrato APP.</p> <p>RESPUESTA:</p>	<p>No se confirma.</p>
287	PDAL. 50.	CONTRATO APP CLAUSULA SÉPTIMA, NUMERAL 7.3 INCISO H)	LEG	<p>PREGUNTA: Favor de Confirmar que las Penas Convencionales referidas en la cláusula Séptima, en su numeral 7.3 inciso h), solo serán aplicables cuando el retraso sea por causas imputables al Desarrollador</p> <p>RESPUESTA:</p>	<p>Se confirma en el entendido que incluye a los subcontratistas, proveedores y otros proveedores de servicios contratados y bajo la responsabilidad del Desarrollador.</p>
288	PDAL. 51.	CONTRATO APP	LEG	<p>PREGUNTA: Favor de informar los mecanismos de compensación a favor del Desarrollador en los casos de que la ejecución de las Obras y la repercusión de sus costos sean imputables a la SCT.</p> <p>RESPUESTA:</p>	<p>En caso de presentarse el supuesto señalado en su pregunta, deberá remitirse a lo establecido en el Anexo 5 Procedimiento de Revisión.</p>

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
289	PDAL. 52.	CONTRATO APP	LEG	<p>PREGUNTA: Favor de confirmar que para el caso de que el Desarrollador presente a la SCT con por lo menos 45 días de anticipación a la fecha de celebración del acto que de origen la solicitud correspondiente en relación al Cambio de Control del Desarrollador y la SCT no manifiesta oportunamente comentario alguno al respecto, transcurrido dicho plazo procederá la positiva ficta a favor del Desarrollador.</p> <p>RESPUESTA:</p>	No se confirma.
290	PDAL. 53.	CONTRATO APP	LEG	<p>PREGUNTA: En relación con el Cambio de la Estructura Societaria, favor de especificar y/o explicar cuáles es el criterio de la SCT respecto de quienes se pueden considerar personas vinculadas con alguna persona restringida.</p> <p>RESPUESTA:</p>	Las que se encuentran señaladas en el Artículo 42 de la Ley APP y Artículo 73, fracción IV de su Reglamento.
291	PDAL. 54.	CONTRATO APP	LEG	<p>PREGUNTA: Favor de informar el estatus que tiene al día de hoy la Manifestación de Impacto Ambiental y en su caso confirmar la fecha en la que será entregada a los Concursantes y/o Desarrollador, así como en donde puede ser consultada.</p> <p>RESPUESTA:</p>	El estatus a la fecha de la MIA es que ya se cuenta con el Resolutivo el cual se identifica en la Información entregada al momento de la adquisición de Bases de este Concurso.
292	PDAL. 55.	CONTRATO APP	LEG	<p>PREGUNTA: Favor de confirmar que dentro de los fines del Fideicomiso de Administración se podrá establecer que el propio fideicomiso actuando por cuenta y orden de la Concesionaria podrá contratar el Crédito y/o Financiamiento y/o cualesquier tipo de crédito.</p> <p>RESPUESTA:</p>	En el Contrato de Fideicomiso, deberá apegarse al Anexo 19 del Contrato APP Lineamientos del Fideicomiso de Administración.
293	PDAL. 56.	CONTRATO APP	LEG	<p>PREGUNTA: Favor de confirmar que en su caso la SCT podrá autorizar la</p>	Se deberá solicitar la autorización correspondiente

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
				<p>creación y uso de un fideicomiso de financiamiento (distinto al Fideicomiso de Administración), mismo que sería parte y sujeto principal de los contratos de crédito objeto de los financiamientos y cuyo único propósito sería la obtención y administración de los Financiamientos, en el entendido de que el Fideicomiso de Administración previsto en los documentos del Concurso sería el vehículo jurídico para operar las distintas relaciones jurídicas indispensables para ejecutar el Proyecto.</p> <p>RESPUESTA:</p>	<p>en su momento a la Secretaría y dependerá de los términos y condiciones específicos.</p>
294	PDAL. 57.	CONTRATO APP	LEG	<p>PREGUNTA: Favor de Confirmar que el otorgamiento de Permisos a terceros para el aprovechamiento del Derecho de Vía será otorgado por la SCT con la autorización, No Objeción y/o Visto Bueno del Desarrollador; lo anterior con el objeto de no poner el riesgo (i) la Operación del Libramiento (ii) la viabilidad del Proyecto y en su caso hasta el Equilibrio Económico del Desarrollador.</p> <p>RESPUESTA:</p>	No se confirma.
295	PDAL. 58.	CONTRATO APP	LEG	<p>PREGUNTA: Favor de confirmar que cualesquier tercero que sea Permisionario dentro o fuera del Derecho de Vía del Libramiento deberá obtener del Desarrollador el "Permiso de Derecho de Conexión" y que serán a exclusiva cuenta y carga del Permisionario que se trate todos los gastos que se generen por el derecho de Conexión tales como la construcción de los carriles de incorporación y desincorporación, permisos gubernamentales y pago de derechos respectivo, entre otros.</p>	No se confirma.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
				RESPUESTA:	
296	PDAL. 59.	CONTRATO APP	LEG	<p>PREGUNTA: Solicitamos la incorporación en las Bases de una estipulación de Efecto Material Adverso que tenga como objeto proteger a los Concursantes entre la fecha de presentación de las Propuestas y la fecha de la aportación inicial y, consecuentemente, se puedan ajustar sus propuestas en caso de existir un cambio sustancial en las condiciones económicas, financieras y legales.</p> <p>RESPUESTA:</p> <p>RESPUESTA:</p>	<p>No es procedente su solicitud. El procedimiento no contempla pago inicial.</p>
297	PDAL. 60.	CONTRATO APP	LEG	<p>PREGUNTA: Favor de confirmar que el Desarrollador tendrá derecho a solicitar el restablecimiento del equilibrio económico del Proyecto en caso de que de manera enunciativa más no limitativa: existan retrasos en la entrega del Derecho de Vía, existan retrasos en el Periodo de Construcción por causas no imputables al Desarrollador incluyendo Casos Fortuitos o Fuerza Mayor, retrasos en la entrega por parte de la SCT de todos y cada uno de los permisos que están bajo su responsabilidad al amparo del Contrato APP, sobrecostos en la ejecución del Proyecto.</p> <p>RESPUESTA:</p>	<p>En caso de presentarse alguna situación será determinada como Caso Fortuito o Fuerza Mayor en términos del Anexo 5 Procedimiento de Revisión.</p>

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
298	PDAL. 61.	CONTRATO APP Y BASES GENERALES DEL CONCURSO	LEG	PREGUNTA: Favor de confirmar cual es el porcentaje de la Fianza de Cumplimiento para la Construcción del Proyecto. RESPUESTA:	En el entendido que el Cumplimiento para la Construcción del Proyecto no es a través de una Fianza, sino de una Carta de Crédito, el porcentaje confirmado es del 17% de la inversión inicial.
299	PDAL. 62.	CONTRATO APP CL. 5.8, ANEXO 10 DEL CONTRATO APP Y TITULO DE CONCESIÓN CONDICIÓN TERCERA (3.1)	LEG	PREGUNTA: Solicitamos sea modificada la Condición Tercera del Título de Concesión a efecto de que sea responsabilidad y facultad de la Concesionaria el uso y aprovechamiento del Derecho de Vía del Proyecto incluyendo la facultad de autorizar permiso a terceros para el aprovechamiento del Derecho de Vía, esto a fin de poder dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 5.8 del Contrato APP y al Anexo 10 (Requerimientos del Servicio) del propio Contrato APP toda vez que en los mismos nos indica como obligación del Desarrollador proporcionar Servicios Auxiliares para el Proyecto y en ese sentido el Desarrollador/Concesionaria deben tener la facultad solicitada para otorgar los permisos para que den en las condiciones que el Anexo 10 requiere. En caso contrario si la Concesionaria no tiene dicha facultad se podrá en riesgo el cumplimiento de la Concesión y el Contrato APP en lo referente a la responsabilidad de la Concesionaria/Desarrollador a brindar los Servicios Auxiliares sólo en los lugares idóneos para el Proyecto. RESPUESTA:	No es procedente su solicitud.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
300	PDAL. 63.	CONTRATO APP	LEG	<p>PREGUNTA: Favor de indicar cuando la SCT entregara las versiones finales de las Bases Generales del Concurso, el Contrato APP y el Título de Concesión en las cuales se incluyan las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.</p> <p>RESPUESTA:</p>	En la presente Junta de Aclaraciones.
301	PDAL. 64.	CONTRATO APP	LEG	<p>PREGUNTA: Favor de confirmar el criterio de que ninguna Pena Convencional será aplicable al Desarrollador hasta que no se compruebe plena y fehacientemente la imputabilidad de la causa de dicha Pena Convencional.</p> <p>RESPUESTA:</p>	No se confirma.
302	PDAL. 65.	CONTRATO APP CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA, NUMERAL 12.1 INCISO B)	LEG	<p>PREGUNTA: Favor de confirmar que los ajustes a que se refiere la cláusula Décima Segunda, numeral 12.1 inciso b) se entenderán para todos los efectos legales como prórrogas al plazo de vigencia del Contrato APP y del Título de Concesión.</p> <p>RESPUESTA:</p>	No se confirma, las prórrogas que en su caso se otorguen, serán determinadas a través del Anexo 5 Procedimiento de Revisión del Contrato APP. En base a lo establecido en la condición Sexta del Título de Concesión.

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES

No.	Participante Num. de Pregunta	Base Sección Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas	Respuestas
303	PDAL. 66.	APENDICE 2 APARTADO DE ASPECTOS ECONOMICOS Y FINACNIEROS		<p>PREGUNTA: Con el objeto de facilitar la comparación entre los formatos de la propuesta económica - financiera con los presupuestos presentados durante el desarrollo del proyecto, favor de confirmar la posibilidad de agregar una columna "0" (cero) a los formatos, la cual comprendería el período del 21 de julio de 2016, fecha del Pago Inicial, al 31 de diciembre de 2016; de esta manera, la columna 30 comprendería del 1 de enero de 2046 al 21 de julio de 2046, fecha en que concluye el plazo de la concesión.</p> <p>RESPUESTA:</p>	<p>Podrá integrarlo sin ser requisito para los demás Concursantes. La integración de su oferta es de su exclusiva responsabilidad.</p>
304	PDAL. 67.	APENDICE 2 APARTADO DE ASPECTOS ECONOMICOS Y FINACNIEROS		<p>PREGUNTA: Favor de confirmar que los Montos para el Fondo para Contingencias del Derecho de Vía y Medio Ambiente, y el Fondo de Reserva para Mantenimiento y Conservación no deben contemplar IVA</p> <p>RESPUESTA:</p>	<p>Las condiciones de los Fondos si contemplan IVA conforme a lo señalado en el numeral 2.15 del Apéndice 2 Aspectos Económicos y Financieros de las Bases Generales del Concurso que se entregan en la presente Junta de Aclaraciones.</p>
305	PDAL. 68.	APENDICE 2 APARTADO DE ASPECTOS ECONOMICOS Y FINACNIEROS		<p>PREGUNTA: Con el objeto de mantener consistencia entre los Formatos de Presentación y el Modelo Financiero, favor de confirmar la posibilidad de agregar una fila dentro del bloque "Financiamientos" del formato AEF XV para mostrar los movimientos en la Cuenta de Reserva del Servicio de Deuda. En caso de no permitirse, favor de especificar en cuál de los conceptos ya existentes en dicho formato se debe mostrar los movimientos de dicha cuenta.</p> <p>RESPUESTA:</p>	<p>Podrá integrarlo sin ser requisito para los demás Concursantes. La integración de su oferta es de su exclusiva responsabilidad.</p>